



CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

LE

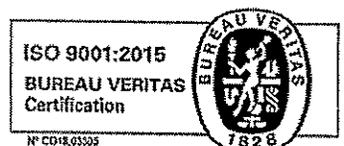
# ACTA N°<sub>21.2.1.1</sub>-448

## SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

**PRESIDENTE** : H.C. CARLOS HERNÁN RODRIGUEZ NARANJO.

**SECRETARIO GENERAL** : DR. HERBERT LOBATON CURREA.

**TRANSCRIPCIÓN** : Sra. LUZ EDITH FRANCO ROJAS.





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

2/54

**CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

**ACTA N° 21.2.1.1-448**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**HORA** : Siendo las 3:30 P.M. inicia la Plenaria  
**FECHA** : Miércoles 04 de JULIO de 2018  
**LUGAR** : Hemiciclo del Concejo Municipal

**PRESIDENTE** : H.C. CARLOS HERNÁN RODRIGUEZ NARANJO

**SECRETARIO** : Dr. HERBERT LOBATON CURREA

**EL PRESIDENTE:** Sr. Secretario, sírvase llamar a lista.

**EL SECRETARIO:** Llamada a lista Sesión Plenaria ordinaria día miércoles 04 de julio del año 2018, siendo las 3:30 PM, Honorables Concejales.

**NOTA:** SE HACE UN PRIMER LLAMADO A LISTA, NO HABIENDO QUÓRUM SE DAN 15 MINUTOS REGLAMENTARIOS DE ESPERA. SE LLAMA A LISTA NUEVAMENTE TRANSCURRIDO EL TIEMPO DE LOS 15 MINUTOS Y HAY QUÓRUM DECISORIO.

**EL PRESIDENTE:** Sírvase Sr. Secretario, llamar a lista para levantar el receso.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

**EL SECRETARIO:** Llamado a lista para levantar el receso.

ARIAS RUEDA, CARLOS ANDRES	(P)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(P)
CHICANGO CASTILLO, JUAN MANUEL	(P)	RIVERA CAMPO RICHARD	(P)
FERNANDEZ SANCHEZ, TANIA	(P)	RODRIGUEZ NARNAJO, CARLOS HERNÁN	(P)
FIGUEROA RUIZ, MARIA GRACE	(P)	RODRIGUEZ ZAMUDIO, ROBERTO	(P)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(P)	ROJAS SUAREZ, JUAN PABLO	(P)
HERNANDEZ CEDAÑO, ALEXANDRA	(A)	ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	(P)
MOLINA BELTRAN, PATRICIA	(P)	SARDI DE LIMA, DIEGO	(A)
NADER CEBALLOS, JACOBO	(P)	TAMAYO OVALLE, FERNANDO ALBERTO	(P)
OLAYA CIRO, JUAN CARLOS	(P)	TORO ECHAVARRIA, AUDRY MARÍA	(P)
ORTIZ CUELLAR, OSCAR JAVIER	(P)	VELEZ GÁLVEZ, MARÍA CLEMENTINA	(P)
PELAEZ CIFUENTES, HENRY	(P)		

Nota: Presente (P) Ausente (A)

Hay quórum Decisorio Señores Concejales. A continuación entonaremos las notas del Himno Nacional y del Himno a Santiago de Cali.

(SE ESCUCHAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL Y DEL HIMNO A SANTIAGO DE CALI)



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

3/54

**EL PRESIDENTE:** Sr. Secretario, sírvase leer el Orden del Día.

**EL SECRETARIO:** **ORDEN DEL DÍA**  
**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**  
**MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018**

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.
2. CITAR A LA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE-DAGMA DRA CLAUDIA MARÍA BUITRAGO Y AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DR. JORGE IVÁN ZAPATA LÓPEZ, SEGÚN **PROPOSICIÓN No. 070 Y 080** PRESENTADA POR EL HONORABLE FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES, coadyuvadas por los Honorables Concejales: CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA, PATRICIA MOLINA BELTRÁN, MARIA GRACE FIGUEROA RUIZ, MARIA CLEMENTINA VELEZ GALVEZ, AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRIA, JUAN CARLOS OLAYA CIRO, RICHARD RIVERA CAMPO Y JACOBO NADER CEBALLOS.
3. PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS.

**EL PRESIDENTE:** En consideración el Orden del Día leído..., anuncio que va a cerrarse la discusión..., queda cerrada ¿Lo aprueba la plenaria?

(EL H.C. MUNICIPAL APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA)

**EL SECRETARIO:** Ha sido aprobado el Orden del Día, Señor Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siguiente punto del Orden del Día, Señor Secretario.

### CONTINUACIÓN DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

**EL SECRETARIO:** 2do.

1. CITAR A LA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE-DAGMA DRA CLAUDIA MARÍA BUITRAGO Y AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DR. JORGE IVÁN ZAPATA LÓPEZ, SEGÚN **PROPOSICIÓN No. 070 Y 080** PRESENTADA POR EL HONORABLE FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES, coadyuvadas por los Honorables Concejales: CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA, PATRICIA MOLINA BELTRÁN, MARIA GRACE FIGUEROA RUIZ, MARIA CLEMENTINA VELEZ GALVEZ, AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRIA, JUAN CARLOS OLAYA CIRO, RICHARD RIVERA CAMPO Y JACOBO NADER CEBALLOS.

Señor Presidente ha sido leído el segundo punto del Orden del Día, informa que nos acompaña la Directora del Medio Ambiente –DAGMA-Dra. CLAUDIA MARIA BUITRAGO y el Director de Planeación Municipal Dr. JORGE IVÁN ZAPATA LÓPEZ. Así mismo el citante de la proposición.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra al citante H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES...pero antes le concede el uso de la palabra a la H.C. CLEMENTINA VELEZ GALVEZ para una moción de procedimiento.



## CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

4/54

**H.C. CLEMENTINA VELEZ GALVEZ:** Dado que existen pocos en el salón, se hace necesario cumplir el Reglamento Interno porque un tema tan importante no lo puede dañar ni la bulla, ni los problemas políticos, ni los despidos laborales de la Alcaldía. Solicita que al Presidente que se cumpla las normas del Reglamento interno frente al comportamiento, buenos modales cuando se trata de una emergencia la realización de la Plenaria en este lugar el cual se dispuso para ello, dado que la planta donde se realizan esta en arreglo físico. Agradece.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra al H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES.

**H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES:** Agradece y saludó a los asistentes a la sesión de la plenaria. Solicita al Presidente que el debate se oriente de la siguiente forma: refiere se hará una introducción sobre los puntos del debate... y hará presentación de algunas diapositivas haciendo el control efectivo, posteriormente se la dará la palabra al Director Planeación Municipal a la Directora DAGMA, intervinimos los Concejales y cerrando con algunas apreciaciones sobre el debate.

Antes de iniciar señala que entregará un arbolito guayacán como símbolo de mejorar el medio ambiente y en favor de la salud para que sea sembrado por todos ustedes.

Numera que este debate tiene 2 proposiciones, la proposición No. 070 acerca del estado actual de los árboles en la ciudad de Cali, la calidad del aire y el control de los humedales. Sobre la proposición No. 080 que es la tala de árboles discriminada o el arbolicidio que se está cometiendo actualmente en la plaza de toros.

Las anteriores proposiciones tienen un componente jurídico y otro ambiental. Sobre el tema jurídico aún no han llegado algunas solicitudes que le hice al Ministerio de Cultura, para debatir jurídicamente a fondo este tema ni tampoco se pronunció la Oficina de Instrumentos Públicos. Así las cosas, se centrará en el tema ambiental.

Dice que en el tema ambiental se está causando un daño muy grave en la ciudad, refiere que al parecer la administración municipal y las administraciones pasadas no dimensionan sobre este perjuicio a Cali por varias razones las cuales son: el déficit arbóreo, la eliminación de árboles que supuestamente están y a través de esto estamos autorizando que se talen los mismos sin ningún control.

Hablo sobre la falta de voluntad política para curarlos a través de un plan preventivo y una planeación en el programa de recuperación de estos árboles.

Se están acabando con los humedales, invasión de los cerros tutelares y a los corredores verdes esto y otras cosas le llevan a decir que a la administración le falta afecto y respeto por toda nuestra vegetación urbana.



## CONCEJO SANTIAGO DE CALI

Con este debate pretende crear conciencia en todos los caleños de lo que es un árbol, un humedal y para qué sirven estos, porque para muchos aparentemente es obvio lo que es un árbol o un humedal pero realmente la conciencia esta activada para preservar el medio ambiente.

**Nota:**

A continuación se anexa la presentación realizada por el H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES.





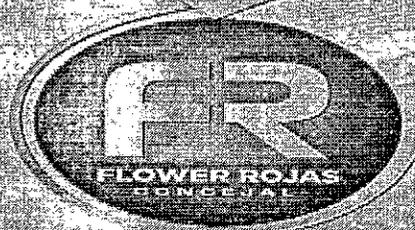
CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

6/54

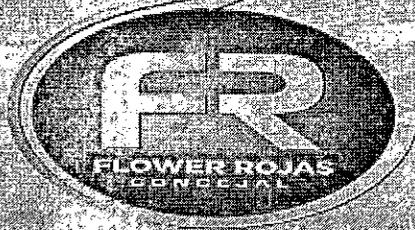
**Los árboles, recursos patrimoniales de la ciudad contribuyen a la identidad y apropiación de la cultura caleña:**

Los árboles son referentes para nuestra propia historia, muchos de nosotros recordamos árboles o palmas alrededor de los cuales crecimos, jugamos con los amigos, nos enamoramos o simplemente observábamos cuando nos dirigimos a la escuela, a la casa o al trabajo; en este sentido los árboles y palmas hacen parte de nuestra historia personal y de nuestra vida.



De acuerdo a la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** se recomienda que las ciudades deben tener un árbol por cada tres habitantes; Santiago de Cali tiene 2.445.609 habitantes, de acuerdo con la OMS deberíamos tener 815.220 árboles, según lo reportado en el censo arboreo hoy se cuenta con 219.544.

El Municipio de Santiago de Cali tiene un **DÉFICIT** de **523.676** árboles.



ISO 9001:2015  
BUREAU VERITAS  
Certification

N° CO16.03305

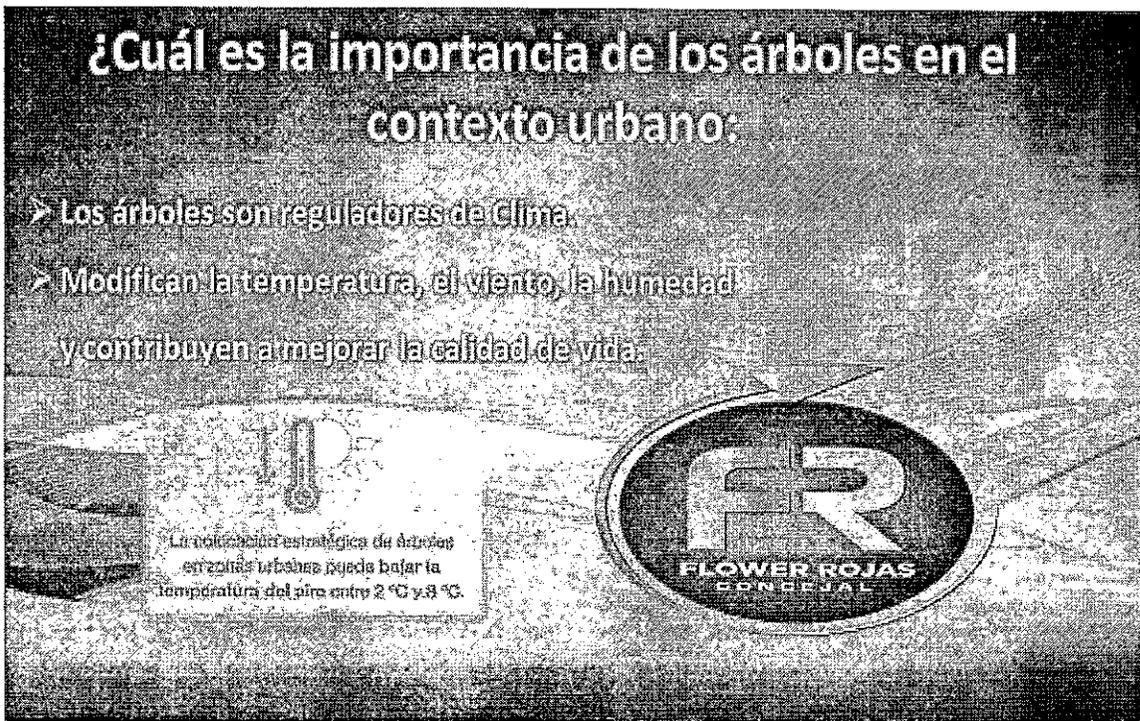




CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

7/54



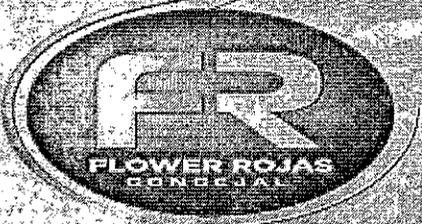


**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

### ¿Cuál es la importancia de los árboles en el contexto urbano:

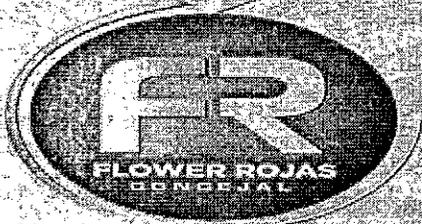
- Aportan el control de contaminación, disipan la polución del aire
- Amortiguan el ruido
- Protegen al agua y la fauna
- Controlan la luz solar y artificial
- Dispersan los olores

Los árboles de las ciudades son los filtros para los contaminantes gaseosos y las partículas.



### ¿Cuál es la importancia de los árboles en el contexto urbano:

Un árbol puede absorber hasta 150 kg de CO<sub>2</sub> al año, secuestrar carbono y ayudar a mitigar el cambio climático.





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

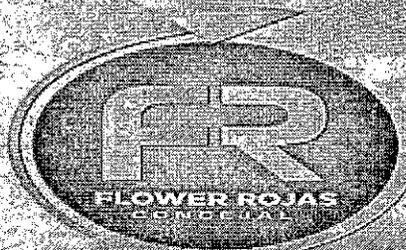
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

9/54

## ¿Cuál es la importancia de los árboles en el contexto urbano:

Aportan a la protección de cuencas y cuerpos de agua que contribuyen a la regulación del ciclo hídrico.

Los árboles maduros regulan el flujo de agua y mejoran la calidad del agua.



La población urbana mundial está creciendo rápidamente...



plantar árboles hoy es clave para las generaciones futuras!



ISO 9001:2015  
BUREAU VERITAS  
Certification



1° CO19.03702

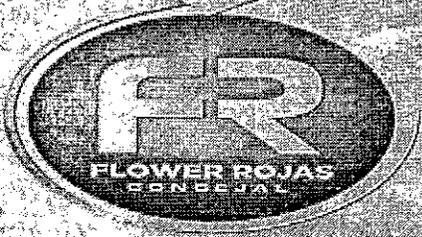


**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

### ¿Por qué es importante la calidad del aire en nuestra ciudad?

Las muertes por contaminación del aire, representan la cuarta causa de fallecimiento y enfermedades en todo el planeta.

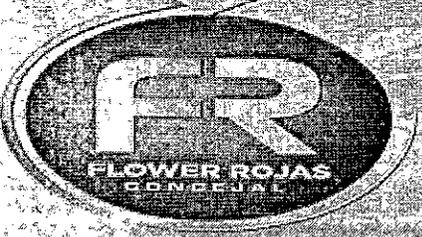
Según el Departamento de Planeación Nacional, en la vigencia 2015, el 9,5 % del total de muertes que se presentaron en Cali son atribuidas a la contaminación del aire. Esto equivale a que 1317 calenses fallecieron por enfermedades relacionadas con esta causa.



### ¿Cuáles es la importancia de los Humedales?

Los humedales son áreas que permanecen en condiciones de inundación, los cuales cumplen una propiedad primordial: el agua es el rol fundamental en la configuración de su estructura y funciones ecológicas.

- Alta biodiversidad biológica y fuentes de agua.
- Fuente primaria de las que innumerables especies vegetales y animales dependen para subsistir.





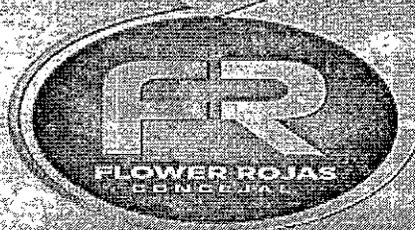
**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

11/54

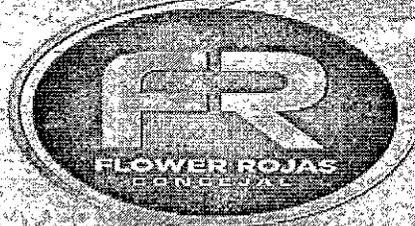
## ¡Es preocupante el estado de los humedales en Cali!

- El crecimiento de asentamientos humanos de desarrollo incompleto sobre sus franjas de protección ambiental.
- Descargas de residuos sólidos en sus espejos de agua y zonas de influencia.
- Vertimientos de aguas residuales domiciliarias e industriales y la expansión urbanística y agrícola.
- La carencia de cultura ciudadana y la falta de controles estatales.



## Tan solo 7 Humedales cuentan con Plan de Manejo Ambiental = PMA:

- El Retiro
- Panamericano
- Cañasgordas
- Las Garzas
- La Babilla
- Limonar
- Charco Azul



ISO 9001:2015  
BUREAU VERITAS  
Certification

N° CO18 03303





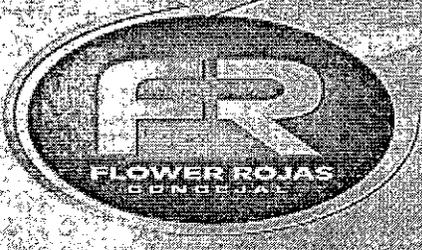
CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

12/54

**Respecto al preocupante el estado de los humedales en Cali!**

Es imprescindible que exista una Política clara del Municipio de Santiago de Cali para la protección de estos Humedales teniendo en cuenta que de los Humedales, solo 7 cuentan con un instrumento de manejo ambiental.



**Respecto al preocupante el estado de los humedales en Cali!**

La Comisión Municipal ha estado a espaldas del cuidado y la protección de los Humedales, un ejemplo de esto es la intervención del Humedal de las obras de la Terminal Sur y la reciente amenaza de la obra de la Calle 13 que afectaría el Zanjón del Burro que alimenta el Humedal La Babilia.

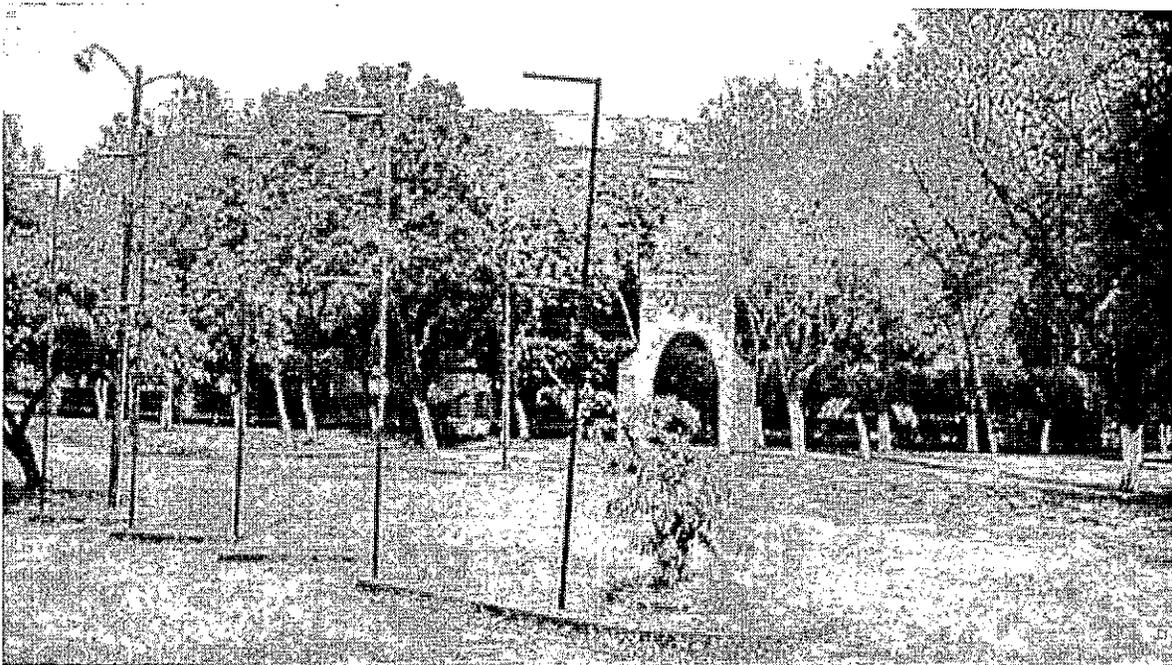




**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

13/54

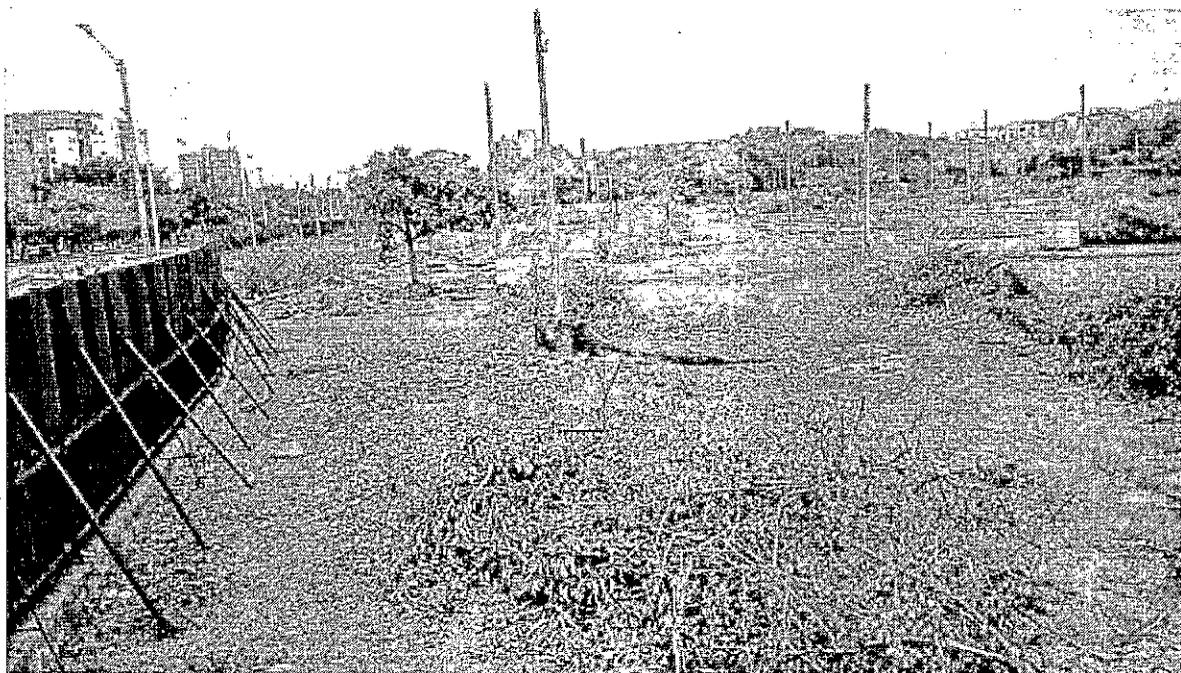
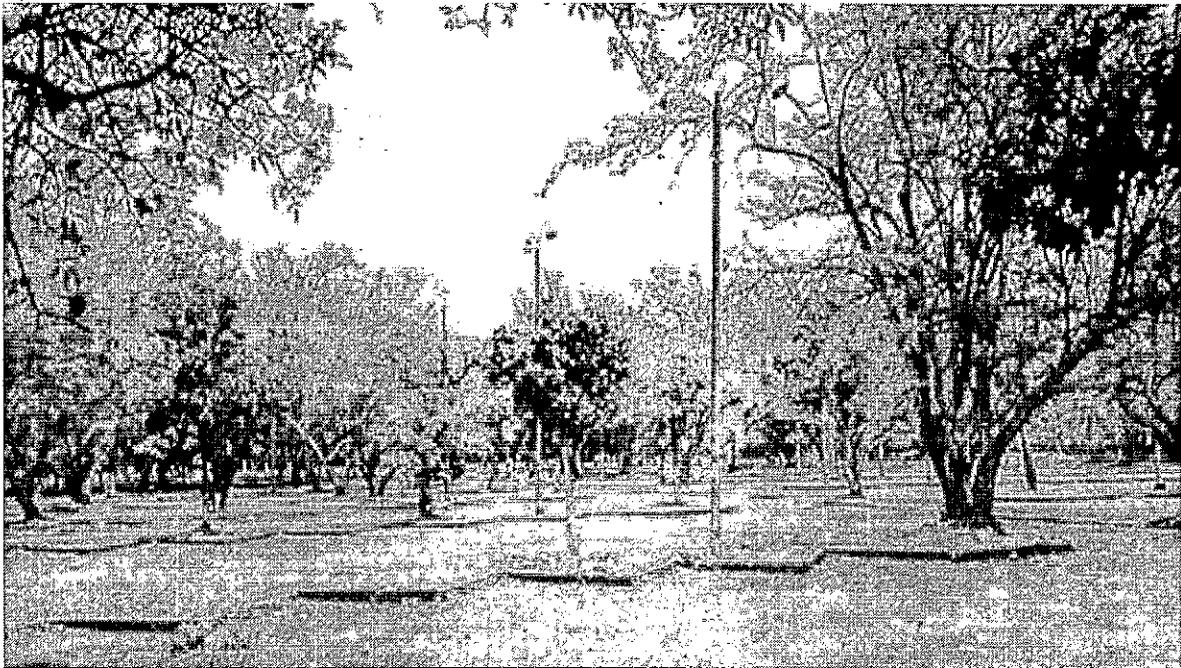




**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

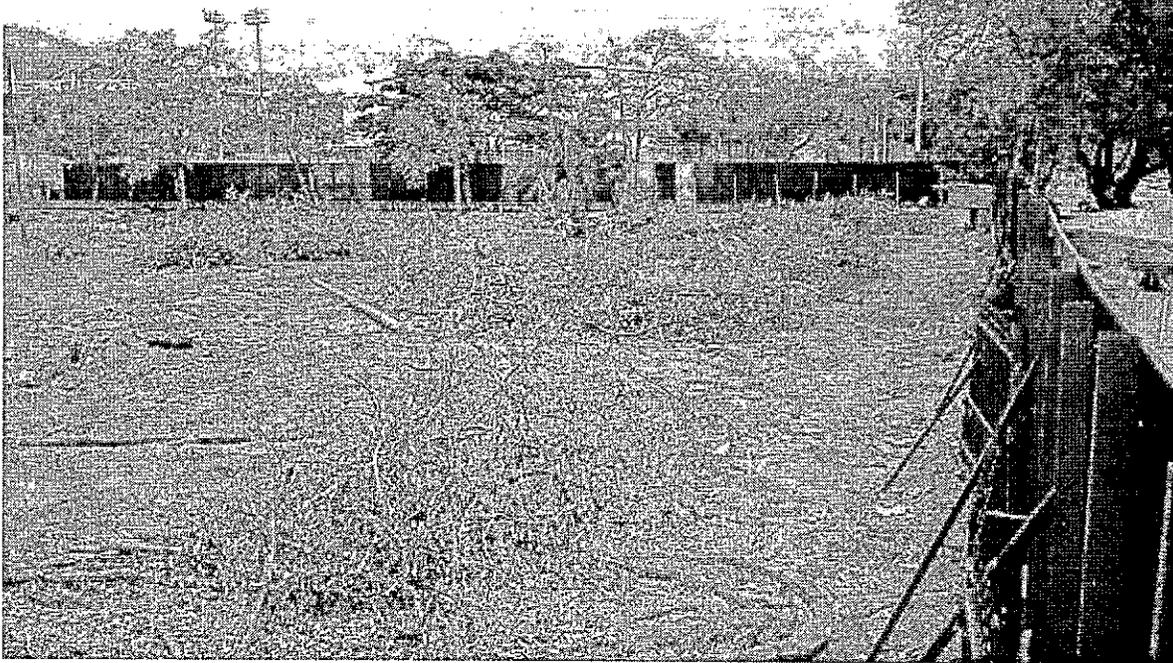
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

14/54





## CONCEJO SANTIAGO DE CALI



**H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES:** Señalo que frente a esta tala y traslado de árboles en la Plaza de Toro son lesivos para la ciudad tanto social, ambiental y jurídicamente. Así mismo, indico que un espacio tan hermoso se hubiera podido construir un parque temático como el que existe en Medellín,... o donde se hubiera podido construir un acualandia y las personas de la comuna 20 pudieran llegar a disfrutar de ese espacio y convertir a la ciudad de Cali en un plan piloto de un Disney Word, Disneyland en el que los muchachos podrían ir allá a disfrutarlo.

No se tiene visión de ciudad en virtud de que no se construyó un parque temático y esta oportunidad se perdió causando un daño ambiental bajo la excusa que los árboles estaban enfermos procediendo a talarlos.

**Nota:**

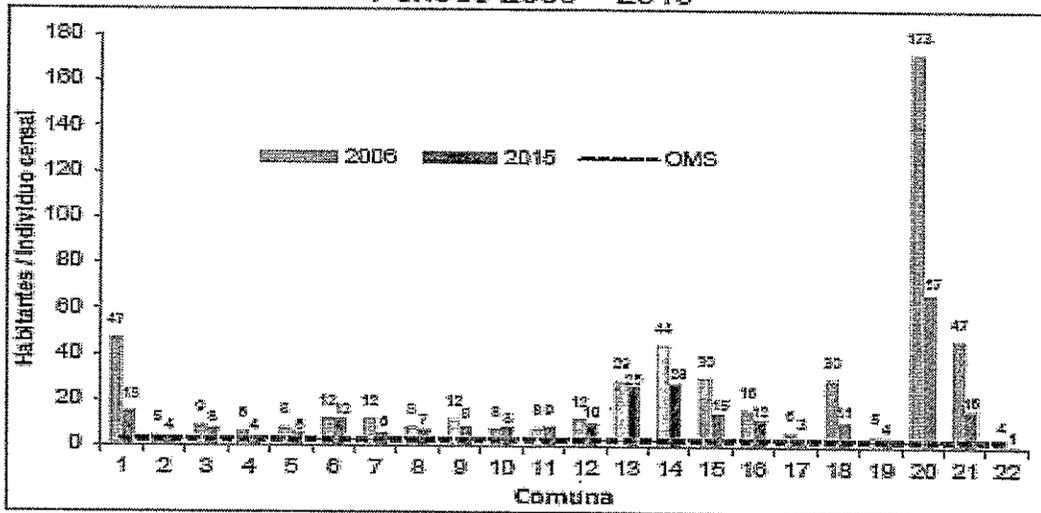
En este punto de la Plenaria el H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES proyectó la presentación de un video sobre este tema.

Continúa con la presentación de las diapositivas. (Se anexan a continuación)



**CONCEJO**  
 SANTIAGO DE CALI

**Gráfica 3. Variación Número habitantes / individuo Censado  
 Periodo 2006 – 2015**

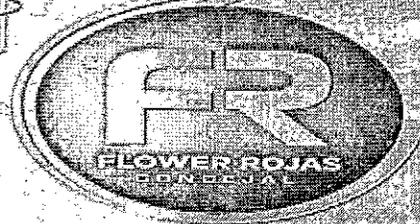


Fuente: Universidad Autónoma de Occidente (2015). Censo arbóreo Ciudad de Cali.

**DAÑOS FÍSICO-MECÁNICOS EN TRONCOS DE ÁRBOLES DE  
 LA PLAZA DE TOROS (AÑO 2014)**

BARRIOS	A. herida por herida	A. muerda por muerda	C. de deformación	M. de deformación	M. de deformación	M. de deformación
Sector Administrativo Cuadrado Arboleda	1	3	36	20	24	17
Oficinas Públicas	11	7	28	20	11	11
U.D.A. Guardia Plaza de Toros	5	1	30	24	34	19
Unidad Administrativa Especial	1	1	10	15	15	9

Aquí queda evidenciado que la Administración conocía desde el año 2014 (año en el que se realizó el censo arbóreo) de los daños físico mecánicos de los árboles de la Plaza de Toros y pese a esto no realizó un monitoreo continuo, ni adoptó las medidas necesarias para tratarlos.





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

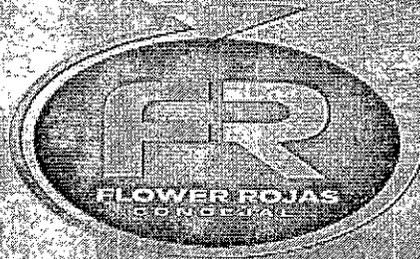
17/54

## MINCULTURA APROBÓ EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN PARA LA PLAZA DE TOROS DE CALI

El Ministerio determina que la zona de arborizada que rodea la plaza se debe conservar. Además, sostiene que deben existir zonas de aislamiento, es decir, franjas arborizadas, algunas a 10 metros desde el andén hasta el complejo que el particular construya.

La construcción del Centro Comercial debe hacerse con materiales amigables con el medio ambiente, en especial las fachadas.

Los espacios públicos peatonales no se podrán cerrar y si acceso no podrá ser controlado, se debe garantizar libre tránsito peatonal.



## MINCULTURA APROBÓ EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN PARA LA PLAZA DE TOROS DE CALI

- PEMP indica que se pueden desarrollar intervenciones en la zona de influencia con alturas entre 11,6 y 23,6 metros y con la cesión de un espacio que funcione como parqueadero de acceso público.
- La primera construcción deberá estar a 60 metros de la Plaza con una altura máxima de 11,6 metros.
- El segundo volumen no podrá sobrepasar una altura de 17,6 metros y en el caso del tercero, en la esquina de la carrera 32, la altura máxima será de 23,6 metros.
- Deben estar separadas por pasajes peatonales de 1,2 metros de ancho.



ISO 9001:2015  
BUREAU VERITAS  
Certification

N° CO18.03303

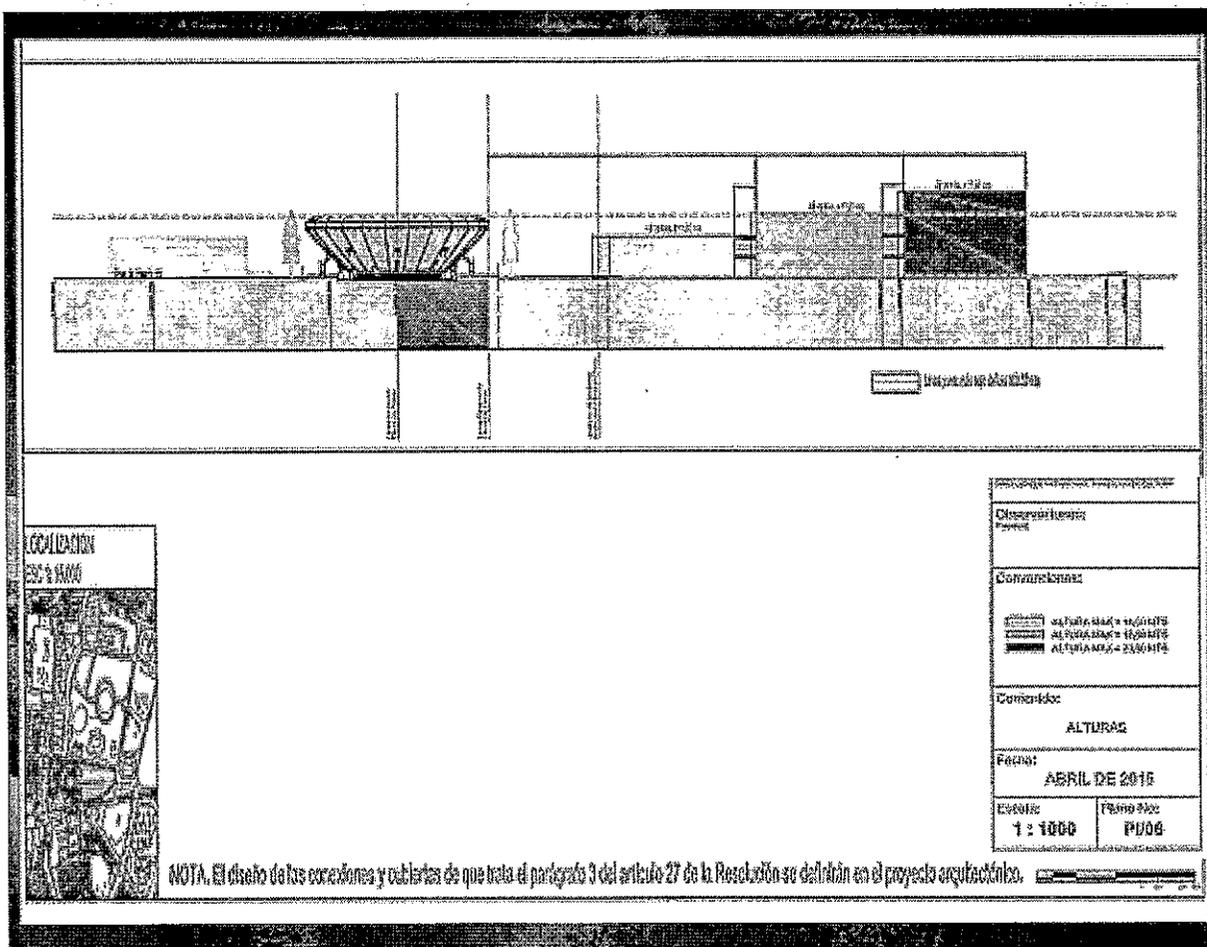




**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

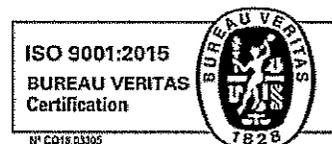
18/54



Profundiza en estas diapositivas el tema que de acuerdo al POT se dice que los bienes de interés cultural no se pueden cubrir bajo ninguna índole. De acuerdo a ello se piensa que en la primera parte a una altura permitida y en la segunda parte se introducen 23 metros, así las cosas observando jurídicamente lo anterior es hacerle un esguince a la norma porque con esto se está cubriendo el bien cultural y todos los escenarios deportivos.

**Nota:**

El H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES continúa con la presentación de las diapositivas.



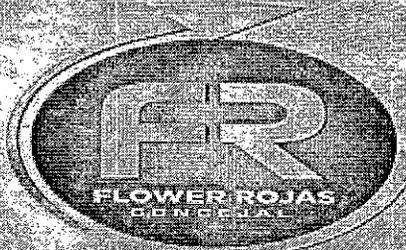


**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

## FUNCIONARIO CON PRESUNTO CONFLICTO DE INTERESES EN ESTE TEMA

**Director de Desarrollo Administrativo (2012-2013) Alcalde Encargado**

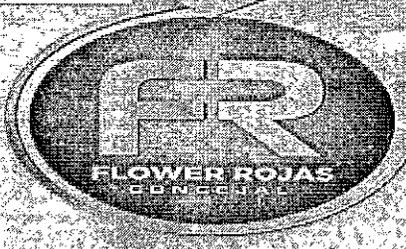
El alcalde Rodrigo Guarín Velasco decidió que el director de Desarrollo Administrativo de CSB, Carlos Olaya Mejía, cursara sus estudios como alcalde encargado de la capital valdecañal por un periodo de un año. El mandatario viajó en sus lapsos a Estados Unidos para intercambiar experiencias que ayuden a combatir la violencia en la ciudad, así como para buscar apoyo a otras iniciativas por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco Mundial.



## FUNCIONARIO CON PRESUNTO CONFLICTO DE INTERESES EN ESTE TEMA

**Director del Proyecto Corredor Verde (2014)**

Para la tarea lo mejor posible, expresó Reyes Marieluz Olaya Mejía, quien se venía desempeñando como director de Desarrollo Administrativo del Municipio, cuando como director del proyecto Corredor Verde, que lideraba Felipe Tangua, cuyo administrador de empresas está vinculado a esta Administración desde el comienzo del Gobierno y fue encargado como Alcalde en dos ocasiones. Es necesario el reto de poner en marcha el proyecto más ambicioso de la ciudad en los últimos tiempos, que incluye la construcción y acondicionamiento de 17 km que atraviesan esta capital, desde el norte hasta el Sur con





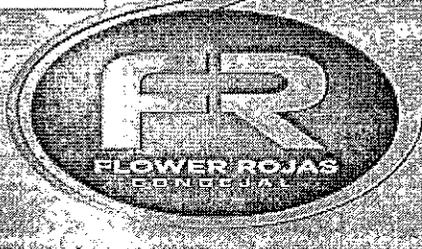
**CONCEJO**  
 SANTIAGO DE CALI

## FUNCIONARIO CON PRESUNTO CONFLICTO DE INTERESES EN ESTE TEMA

**Presidente Ejecutivo de Plaza de Toros (2015)**

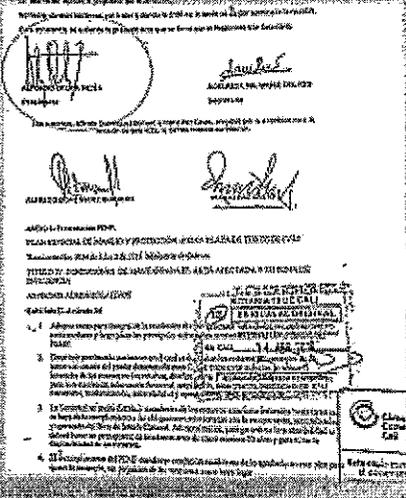
Ha sido designado la Compañía Alamos Oroya Mejor como Presidente ejecutiva de la Plaza de Toros y también como director del proyecto de creación del SICU Grupo Empresarial Villavieja, empresa Regional de actividades recreativas del departamento, para construirse en el futuro aliente Villavieja. Dejó incumplido el principal proyecto del Alcalde Rodrigo Cordero, como es el Casco Verde, proyecto que será promovido para el año de 2016.

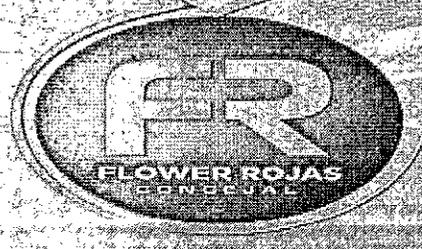
El funcionario es posesario que en el mes de Agosto de 2011, había entregado la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio (Secretaría Administrativa). Este cargo que dejó por el mes de Enero de 2012, con la firma entregada el día de la posesión del Alcalde Cordero y apalaba en el Consejo la Excmo. Alcaldía del Municipio, según lo que "reconoce".



## FUNCIONARIO CON PRESUNTO CONFLICTO DE INTERÉS EN ESTE TEMA









**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

21/54

**H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES:** Corroboro que la firma que aparece en la anterior diapositiva es la del presidente de la plaza de toros. Refiere que por el momento dejar ahí la presentación solicitando al presidente de la corporación escuchar a los secretarios, dar el uso de la palabra a los Honorables Concejales que coadyuvaron la proposición.

**EL PRESIDENTE:** En su orden según lo señalado los coadyuvantes de la proposición, están: Dr. Carlos Andrés Arias Rueda, Dra. Patricia Molina Beltrán, Dra. María Grece Figueroa Ruiz, Dra. Clementina Vélez Gálvez, Dra. Audry María Toro Echavarría, Dr. Richard Rivera Campo y Dr. Jacobo Nader Ceballos.

**H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES:** Solicita primero escuchar al Director de Planeación Municipal, al Director del DAGMA y después a los honorables concejales.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra a la H.C. MARIA GRACE FIGUEROA RUIZ.

**H.C. MARIA GRACE FIGUEROA RUIZ:** Pregunta acerca de quienes están en la plenaria de los entes de control.

**EL PRESIDENTE:** Solicita que el Secretario certifique sobre lo requerido por la honorable concejal.

**EL SECRETARIO:** Informa que de la Personería se encuentra el funcionario

**H.C. MARIA GRACE FIGUEROA RUIZ:** Pregunta qué funcionario de la personería.

**EL PERSONERO:** Personero Delegado para el Medio Ambiente Diego Rodríguez.

**H.C. MARIA GRACE FIGUEROA RUIZ:** Solicita que diga de la contraloría quien está presente.

**EL SECRETARIO:** Si esta.

**H.C. MARIA GRACE FIGUEROA RUIZ:** Esta o no el funcionario y diga si citó.

**EL SECRETARIO:** Señala que a ellos se les informa que estamos en plenaria todo el periodo, por lo tanto el señor contralor y el personero delegan para estas plenarios funcionarios para que estén aquí presentes.

**H.C. MARIA GRACE FIGUEROA RUIZ:** Insiste si está o no la contraloría. Afirma que no está. Agradece.



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

22/54

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra al Dr. CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA como coadyuvantes de la proposición.

**H.C. CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA:** Conforme a lo que solicitó el citante, indica que sean escuchados primero los secretarios y después intervendrían los concejales.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra a la Directora del DAGMA Dra. CLAUDIA MARIA BUITRAGO.

**DRA. CLAUDIA MARIA BUITRAGO-DIRECTORA DEL DAGMA:-** Saludo especial al Presidente, al citante, Honorables Concejales, ciudadanos, representantes de órganos de control y compañeros de gabinete. Felicita al concejal por la presentación seria y argumentada conforme debe hacerse los debates.

Ha solicitado al Presidente iniciar con la proposición No. 080 la cual está convocando un poco el interés de la ciudadanía, toda vez que la otra proposición es más larga, esto si el señor concejal citante así lo considera.

Señala que sobre esta situación se observa como un hecho cumplido por parte de la administración municipal; todas las decisiones de fondo, estructurales se tomaron en el año 2012, 2013 y que comenzaron en 2011 y con ello, piensa igual que el concejal que se perdió una gran oportunidad de tener un pulmón en un espacio tan estratégico de su perímetro urbano como es el predio en mención.

Justamente por esas decisiones tomadas en los años citados, hoy en día ese predio es de naturaleza privada no es espacio público, tiene un cerramiento que además de mostrarlo el concejal lo muestro en este momento. No obstante la Constitución de 1991 habla que la propiedad privada tiene inherente a ella una función social sino que también le corresponde una función ecológica creo que en muchas de las normativas que tiene Colombia-especialmente los municipios-hay pocos instrumentos para profundizar en ese principio constitucional de que la propiedad privada no es un derecho absoluto, que es un derecho relativo, que no es fundamental que al ser inherentes la función social y la función ecológica deberían que tener en cuenta las normas que tienen que ver con construcción, ser coherentes con ese principio constitucional. De ahí la importancia de la participación ciudadana.

Quiere dejar establecido que no estamos hablando de espacio público, de un bien de uso público, sino que por decisiones que se tomaron en una administración anterior, se trata de un bien de naturaleza privada; -decisión- que por supuesto como ciudadano no comparto.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el Orden del Día a la H.C. CLEMENTINA VELEZ GALVEZ.



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

23/54

**H.C. CLEMENTINA VELEZ GALVEZ:** Solicita que se cumpla al pie de la letra el reglamento interno y el funcionario que está exponiendo merece respeto. Así las cosas, al ciudadano que quiera participar como lo están haciendo le pido el favor que llamen a un agente de la policía y se retire.

**EL PRESIDENTE:** Solicita al Secretario General dar lectura del artículo que llama al orden.

**EL SECRETARIO:** Realiza la lectura del artículo 56 del Reglamento Interno del Concejo:

*“Orden de los concurrentes. El público que asistiere a las sesiones guardará compostura y silencio. Toda clase de vociferaciones está prohibida. Cuando se percibiere desorden o ruido en las barras o en los corredores, el Presidente podrá, según las circunstancias:*

1. Dar orden para que se guarde silencio.
2. Mandar a salir a los perturbadores.
3. Mandar a despejar las barras.

-Señor Presidente, ha sido leído el artículo 56 del Reglamento Interno de nuestra corporación.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra a la Dra. MARIA CLAUDIA BUITRAGO, para que continúe.

**DRA. CLAUDIA MARIA BUITRAGO-DIRECTORA DEL DAGMA:-**Antes de contestar algunas preguntas se hace necesario referirse a otros temas que nos generan problemas como autoridad ambiental, no solo de Cali sino como cualquier otra ciudad de Colombia; y es que las normas relacionadas con licencias urbanísticas no exigen requisitos ambientales previos, entonces cuando se está tramitando una licencia de construcción- a nosotros nos llega es al final todo el tema –y nos llega solo con cosas muy puntuales, con ello nos hemos dado una verdadera pela con CAMACOL para introducir un instrumento que es el plan de mantenimiento y manejo ambiental de la obra.

Ha sido una verdadera batalla –Señor Concejal Ponente - con CAMACOL introducir ese instrumento, porque dice que estamos exigiendo un requerimiento que no existe en la ley y que nos estamos extralimitando, esto ha sido fuente de un gran conflicto entre el DAGMA y CAMACOL.

**Nota:**

A continuación se anexa la presentación realizada por la Dra. MARIA CLAUDIA BUITRAGO-Directora del DAGMA.



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

24/54

## Medio Ambiente

### Autorización aprovechamiento forestal árboles aislados MALL PLAZA

Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA  
Subdirección Gestión de Calidad Ambiental  
Julio 4 de 2018



[www.cali.gov.co/dagma](http://www.cali.gov.co/dagma)

**DAGMA**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Medio Ambiente

### Pregunta No. 1

*¿Qué sociedad o personería jurídica deberá compensar a la ciudad por el traslado y tala de arboles del predio de los parqueaderos de la Plaza de Toros de Cali localizado en la calle 5 entre carrera 52 y la plaza de toros de Cali?*

R/ La sociedad Mall Plaza Colombia S.A.S., a través de Fiduciaria Bogotá S.A. solicitó al DAGMA permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados para adelantar el proyecto MALL PLAZA CALI en el predio del parqueadero de la Plaza de Toros de Cali

**DAGMA**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



ISO 9001:2015  
BUREAU VERITAS  
Certification



RF C012.03105



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

25/54

Medio Ambiente

## Pregunta No. 2

*¿Cuáles y como son las condiciones técnicas de esta compensación?  
(modo, valor de la compensación, tiempo y lugar de esta)*

DAGMA

Medio Ambiente

## PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN

Tomando como base la Resolución No. 4133.0.21.441 de 2014, emanda del DAGMA, se determina el valor a compensar, producto de la ponderación de variables dasométricas de las especies, características ecológicas, procedencia e importancia sociocultural, histórica y paisajística, entorno y estado fitosanitario.

**Valor compensación:**  $(FDAP \times FAT \times FIEoP \times FL \times FE (FEEF \times FEV \times FEAI)) \times 1,2 \text{ SMLDV}$

- FDAP= Valor de diámetro a la altura del pecho
- FAT= Factor de altura total
- FIEoP= Factor de importancia ecológica o de protección
- FL= Factor de localización
- FE= Factores por exclusión
  - FEEF= factor exclusión por estado fitosanitario
  - FEV= Factor de exclusión por volcamiento
  - FEAI= Factor de exclusión por afectación a infraestructura
- SMLDV= Salario Mínimo Legal Diario Vigente

DAGMA



CONCEJO  
 SANTIAGO DE CALI

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN

Asignación de factor de diámetro a la altura del pecho - GAP		
Rangos DAP - altura	Factor Calificador	
325	2	
35.1-50	3	
50.1-75	4	
75.1-100	5	
100.1-125	6	
125.1-150	7	
150.1-175	8	
175.1-200	9	
200.1 en adelante	10	

FAI - Factor de Altura Total	
Asignación de factor	
Rangos Altura Total	Factor Calificador
<40 Metros De Altura	2
40.1-60 Metros De	4
60.1-80 Metros De	6
80.1-100 Metros De	8
100.1-120 Metros De	10
>120 Metros De altura	12

Asignación de factor de importancia ecológica o de protección - FIEOP	
Rangos importancia ecológica y/o protección	Factor Calificador (FIEOP)
Especies en conflicto en proceso de renovación arborea	0.5
Especies introducidas	1
Especies nativa del trópico americano	1.5
Palmeras	1.5
Árboles notables	4
Especies protegidas a nivel local**	4
Especies amenazadas de la diversidad biológica colombiana	4

Factor de localización - FL	
Rangos localización del árbol en áreas	Factor Calificador (FL)
Canales colectores de aguas lluvias	3
Cercas blancas, Arriales y diques	2
Paseos, separadores	3.5
Intersecciones	3
Parques y zonas verdes públicas y privadas	3.5
Edificio histórico cultural	4
Áreas de protección del sistema Municipal de Áreas Protegidas	4.5
Zona de protección a edificios	4.5



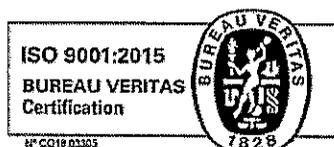
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN

Factores de exclusión - FE

Factor	Factor Calificador
Árbol muerto	0
Árboles con grave estado fitosanitario con improbable recuperación	0.2
Árboles con problemas fitosanitarios solucionables	0.6
Árbol en buen estado fitosanitario	1

Por volcamiento - FEV	
Riesgo de Volcamiento	Factor Calificador
Árbol en alto riesgo de volcamiento	0
Árbol sin evidencia de riesgo de volcamiento	1

Por afectación a infraestructura	
Afectación A la infraestructura	Factor Calificador
Afectación sobre infraestructura, en espacio público o	0
Afectación leve sobre loza, en espacio público o privado	0.4
Sin afectación sobre infraestructura, en espacio público o privado (redes húmedas y secas)	1





**CONCEJO**  
 SANTIAGO DE CALI

Medio Ambiente

**MATRIZ DE COMPENSACIÓN**

No.	Cód.	Nombre Geodésico	Diámetro (DAP)		Factor de Altura Total		Factor de Importancia ecológica		Factor Localización o perfil de plantación de la especie		Factores de exclusión (condiciones que excluyen o disminuyen la valoración de árboles de la compensación arbórea)					Compensación \$
			DAP (Cm)	FDAP	Altura (m)	FAT	FIEOP ecológica registrada	Factor IA	L registrada	Factor IA	Estado fitosanitario	Factor IA	Riesgo de Volcanismo	Factor IA	Afectación a Infraestructura	
1	1	QUAYACAN ROSADO	42		11		EXACTA DEL TERRENO AER.	1.5	LOTES (RSAN)		ALBET ESTADO		EN RIESGO		EN AFECTACION	3.175.980
<b>TOTAL VALOR A COMPENSAR</b>															<b>228.940.418</b>	



Medio Ambiente

**COMPENSACIÓN EN ESPECIE**

SIEMBRA ARBOL DE 1.5 METROS

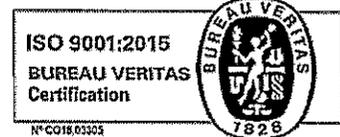
ITEM	UNIDAD	REQUERIMIENTO
Incidiva arborea	Un	1
Tierra negra	Ec	19
Abono Orgánico	Ec	2
Polar (amistada de cañita)	RT	15
Micorrizas	RT	200
Cal dolomita	RT	20
Sorba	RT	1
15-15-15	RT	100
Roca fosforita	RT	30
Alago de pre-desplante	Litros/Arbol	10
Riego de Mantenimiento	Litros/Arbol	10
Mano de obra	Gl	1
Herramienta	Gl	1
Cerramiento este y por nombre	Gl	1
<b>TOTAL VALOR POR SIEMBRA</b>		<b>\$ 172.980</b>

MANTENIMIENTO POR 24 MESES

ITEM	UNIDAD	REQUERIMIENTO
Abono Orgánico	Kg	24
Poder (amistado de sodio)	RT	40
15-15-15	RT	120
Roca fosforita	RT	30
Riego de Mantenimiento año 1	Litros/2 Meses	120
Riego de Mantenimiento año 2	Litros/2 Meses	20
Mano de obra	Gl	1
Herramienta	Gl	1
<b>TOTAL VALOR POR MANTENIMIENTO</b>		<b>\$ 339.517</b>

**TOTAL VALOR POR ÁRBOL**

SIEMBRA	\$ 172.980
MANTENIMIENTO	\$ 339.517
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 512.497</b>





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

28/54

Medio Ambiente

### ESTADO ACTUAL DE LA COMPENSACIÓN

El artículo Tercero de la Resolución No. 4133.010.21.412 del 30 de mayo de 2018, determina que el DAGMA previa certificación de la ejecución de actividades por parte del solicitante, determinará por medio de ACTA DE ACEPTACIÓN, las actividades de reparación, los sitios y especificaciones técnicas para la realización de las labores de compensación respectivas; dichas actividades serán determinadas por el Comité Interdisciplinario de Compensación.

### ESTADO ACTUAL DEL TRASLADO

A la fecha por parte del solicitante no se han adelantado las tareas de traslado de los individuos arbóreos, por cuanto se encuentra en ejecución el cronograma de actividades entregado por el mismo.

Se tienen previstos como sitios para el traslado, la rivera del río Cañaveralejo y las inmediaciones del Coliseo del Pueblo.

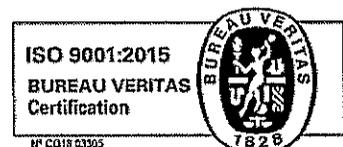


#### Nota:

En este punto de la intervención la Dra. MARIA CLAUDIA BUITRAGO, menciona que cuando llego la solicitud se conformó un equipo de 10 profesionales de distintas disciplinas (ingenieros agrónomos, ingenieros forestales, ingenieros ambientales). Por qué se mandó la comisión de 10 personas?. Porque es de público conocimiento que en el pasado aquí hay mayor riesgo de corrupción en este tema y todos lo saben. Menciona que al menos en 3 casos en los que se ha tenido información- errores graves- los ha enviado a órganos de control

Así las cosas, este tema es un tema fuerte para la comunidad, se conformó una comisión de 10 profesionales para que ellos pudieran argumentar y contra argumentar cada uno desde su propia experticia, aprobar técnicamente al concepto con base en el cual se iba a expedir la resolución.

Continuación de presentación por parte de la Dra. MARIA CLAUDIA BUITRAGO-  
Directora de Gestión del Medio Ambiente.





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

29/54

Medio Ambiente

### Pregunta No. 3

*Por favor informar donde y que procedimientos de ingeniería agrícola, ambiental y forestal autorizó el traslado y compensación de individuos arbóreos que están en buen estado, ¿los que serán talados y a donde serán llevados? Especificar con detalles los lugares con direcciones exactas.*

DAGMA  

Medio Ambiente

### Estudio Técnico

El estudio técnico fue realizado por el Grupo de Gestión de Flora de la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental del DAGMA

Estos fueron los criterios de evaluación

- El estado fitosanitario,
- La altura,
- El diámetro,
- Y la especie

DAGMA  



CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

30/54

## Estudio Técnico

Medio Ambiente

Inventario arbóreo existente: 237 individuos

Se autoriza:

- ERRADICACIÓN de 183 individuos que presentaban las siguientes características:
  - 16 individuos muertos en pie.
  - 136 individuos que se encontraban en grave y regular estado fitosanitario debido a la existencia de hongos del género Ganoderma, algunos con presencia de bacterias (Agrobacterium) con abundantes pudriciones y/o necrosamiento blanco y marrón de los tejidos vegetales en el tallo, ramas y raíces.
  - 15 individuos en conflicto y en proceso de renovación arbórea (especies leucaena y ficus).
  - 16 individuos restantes que no eran aptos para la actividad silvicultural de traslado debido a su altura (mayor 7mtrs) y por su sistema radicular confinado.
- TRASLADO de 50 individuos que presentaban buenas condiciones fitosanitarias, estructurales y alturas manejables (7mtrs).
- PODA de 4 individuos que requerían de esta actividad



### NOTA:

En este momento la Dra. MARIA CLAUDIA BUITRAGO, solicita que sea proyectado un video que hace parte de su presentación.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra al H.C. HENRY PELAEZ CIFUENTES.

**H.C. HENRY PELAEZ CIFUENTES:** La raíz de todo el problema está en ese visto bueno que dieron estos ingenieros, para ello se hace necesario que el ingeniero nos explique la autorización de la tala de todos estos árboles ya que es importante.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra al H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES.

**H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES:** Los arboles hoy en día están enfermos, tienen ganoderma, pero que pasa-es que si yo me enfermo, entonces inmediatamente me matan? No. Ese es el problema de la administración y en eso yo sé que usted no tiene nada que ver directora porque usted llegó hace poco. La pregunta es que paso con los directores de antes y que paso hace 4 años cuando hicieron el censo arbóreo y los que tenían un machetacito o un ahorcamiento,



## CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

31/54

otros tenían un hongo ganoderma que si se hubiera controlado a tiempo, hoy en día no estuviéramos en esto.

Así que respeto al ingeniero que usted trae para este debate porque el debe decir lo que ya trae, pero se debe tener en cuenta que la administración municipal es una sola, que se ha equivocado en los programas de mantenimiento y conservación de todos los árboles de Cali, porque ese hongo tratado a tiempo es curable. Solicita una interpelación al H.C. CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA.

Pregunta: ¿dónde está la política publica para que esto no suceda? Porque si hace 4 años antes se hubiera hecho algo con esos árboles hoy en día no estuvieran talando esos 183 árboles.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra para una interpelación al H.C. CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA.

**H.C. CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA:** Para reforzar lo que está diciendo el H.C.FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES. Si esto es un proyecto que tiene más de 4,5 años pues obviamente tuvieron 4,5 años para ir matando los árboles, echándoles cemento, ahorcándoles- y claro- cuando van hacer las visitas encontraron una especie arbórea en estado terminal. Esto fue programado, premeditado porque sabían desde el principio para donde iban.

Pregunta que desea saber sobre esos funcionarios que hicieron la visita, cuántos son antiguos en el DAGMA desde que se gestó esta situación de los arboles? Es importante saber para no hacer juicios de valor inadecuado.

**EL PRESIDENTE:** Continúe con el uso de la palabra al H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES.

**H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES:** Extrañamente, en la ciudad de Cali, donde se va hacer un centro comercial, donde se va hacer una gran intervención ya sea del MIO, o de una grande superficie, extrañamente los arboles están enfermos. Coincide con lo dicho con el H.C. CARLOS ANDRES ARIAS "como no se hace mantenimiento" pues obvio, empezamos hacerle el paseo de la muerte a los árboles, así como hacen en la salud con los colombianos al llevarnos de clínica en clínica, hasta que ya no hay nada que hacer; lo mismos sucede con los árboles. No podemos permitir que se talen más árboles en la ciudad. Solicita el uso de la palabra al H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE, para una intervención.

**EL PRESIDENTE:** Continúe con el uso de la palabra al H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE.

**H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE:** Este negocio fue tan total y absolutamente premeditado, que se apartara del tema ambiental para la siguiente



## CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

32/54

situación: los propietarios de la plaza de toros tenían unas fichas, unos documentos, unas constancias, un título valor, donde los que habían aportado a la plaza de toros, se les entrega un título valor y estos decían que mediante este título valor podrían ser acreedores a ganancias que la plaza de toros dejará

Presencie, 2 o 3 personas con títulos valores de 30, 40 y 50 años y los directivos de la plaza compraban esos títulos por 500 mil, 600 mil pesos con el argumentos que hay no había negocio.

Cada título de valor de esos, -surtido- el tema de la fiducia y toda la plata que pago Falabella - ahora toman un valor inimaginable en dinero, entonces con eso que se comprueba, que esto fue algo premeditado, fue organizado. Este Concejo se opuso vehementemente a la construcción de ese campo de concentración gris que van a meter ahí, acabando con nuestros árboles.

Pondera la posición de la señora secretaria que ha dicho dos cosas que son violentas: la ciudad de Cali perdió la gran oportunidad de tener un pulmón verde en una posición muy crítica -respecto a la canallada que hizo la administración anterior. Y lo otro, el tema de CAMACOL -usted es muy valerosa,-porque CAMACOL solo prima la intención económica sobre el tema ambiental, entonces nos estamos enfrentando a fuerzas muy grandes. Esto se hizo en la administración del Dr. RODRIGO GUERRERO VELASCO.

Todos los concejales antiguos se opusieron, lo que hicieron fue tirarlo por el Ministerio de Cultura, - donde la señora llamada MARIANA GARCES que ahora va a aspirar a ser Alcaldesa de esta ciudad - para de una manera hábil saltarse los procedimientos que tiene que ver con POT y los permisos que por ley le correspondían a este concejo.

Lo que se ve aquí, es la intención de unas personas en las que solo prima el interés económico, sobre los otros intereses que son primordiales-como es el derecho a la vida, derecho al aire-derecho que tenemos todos a un pulmón verde. Agradece.

**EL PRESIDENTE:** Continúe con el uso de la palabra al H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES.

**H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES:** Tanto es así, que en estos momentos a las actualizaciones del POT le aparece todavía con zona verde de la ciudad de Cali. Todo lo que refiere el Dr. FERNANDO TAMAYO, se está investigando para que nosotros hagamos el debate y evitar parar la construcción del ese centro comercial, para beneficio de la ciudad.

Este centro comercial - el caos vehicular en la que se encuentra la ciudad -, va a mover 600 mil metros cúbicos de tierra, para esto debe utilizar 15 volquetas doble troque durante 10 horas al día por 18 meses. Se imagina la movilidad en ese



## CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

33/54

sector? Eso va hacer un caos vehicular en ese sector. Se deben excavar 15 metros de profundidad para hacer los cimientos de este centro comercial, 4 sótanos, en los cuales se construirán 1.800 parqueaderos.

A cuanto esta el centro comercial del rio Cañaveralejo?, -Está a 100 metros, esto afectara el nivel freático y eso no lo han tenido en cuenta, afectando la movilidad, el medio ambiente, afectando socialmente a Cali. Estos es una catástrofe para la ciudad y no se ha tomado conciencia para que sirve un árbol, para que sirve un humedal, de la calidad de aire que debemos respirar.

Se debe tomar conciencia de dejarles una mejor ciudad a nuestros hijos y a nuestros nietos, hagamos algo por Cali. Por favor-Administración Municipal-no más arbolicidio, no más daño al medio ambiente. -Agradece-.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra a la H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN.

**H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN:** Solicita a la presidencia y al citante que si no permitieron que los coadyuvantes hablaran como teníamos derecho, en la exposición inicial- el planteo unas reglas y no sé si esas reglas ya se rompieron. Porque solicite el uso de la palabra-pero respeté no intervenir-para acompañarte en la regla y no me parece bien que esto esté pasando. Pregunta ya terminó la Dra. CLAUDIA MARIA BUITRAGO?

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra a la H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN.

**H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN:** Pregunta si ya termino con la presentación la Dra. MARIA CLAUDIA BUITRAGO.

**H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES:** Dice que no.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra a la Dra. MARIA CLAUDIA BUITRAGO, para que termine con su presentación.

**DRA. CLAUDIA MARIA BUITRAGO-DIRECTORA DEL DAGMA:-**Le parece importante a la pregunta del H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES del por qué el DAGMA no intervino en esos árboles antes. Ante lo cual comenta: Para nosotros era fundamental hacer una inversión de restauración ecológica en Siloé, este semestre, resulta que el DAGMA no puede hacer inversión en eso lugar porque son predios privados- no importa si hay riesgo-no importa si a la gente se la va a llevar el vendaval-eso no importa.

Otro ejemplo, refiere que en el estudio que hicieron en las fuentes hídricas de la comuna 22, hubo tramo de las fuentes que no pudimos caracterizar porque los



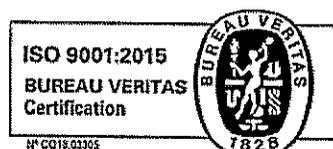
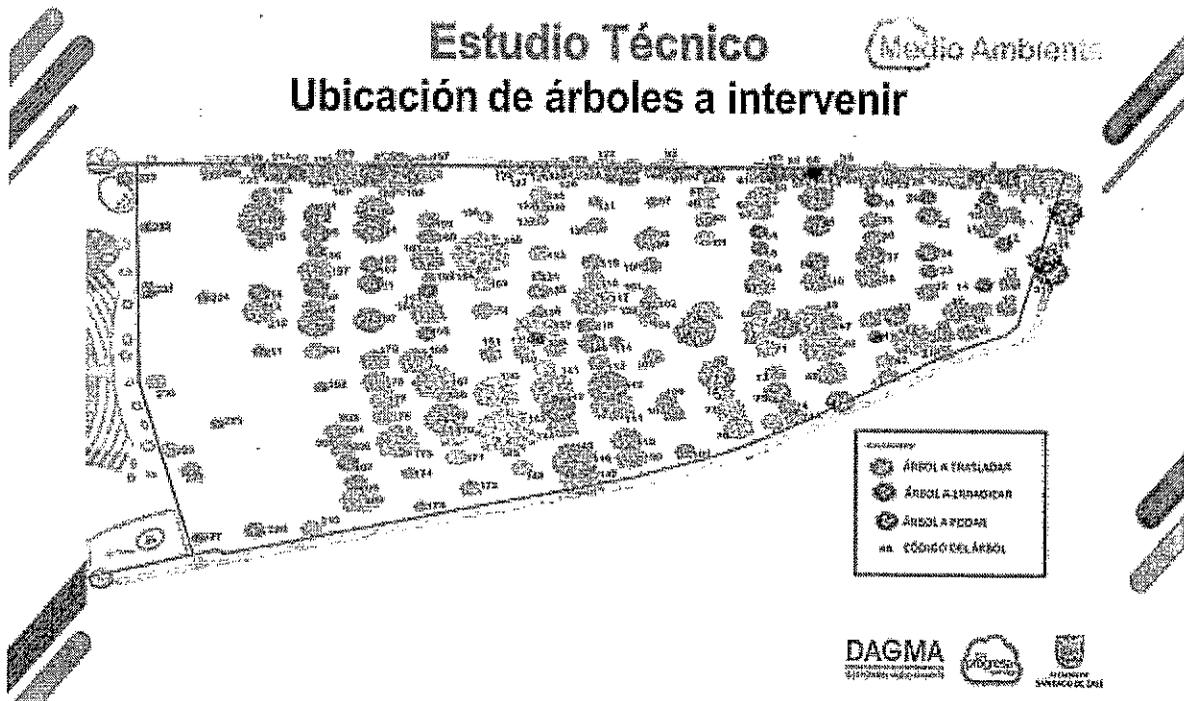
# CONCEJO SANTIAGO DE CALI

propietarios no nos permitieron el ingreso –la sagrada propiedad privada-Entonces en donde se queda la función social, la función ecológica y la Constitución.

Con respecto al estudio técnico en el inventario arbóreo se presentan las siguientes características: erradicación, traslado y poda. (Explica lo relacionado en la diapositiva anterior).

**Nota:**

La Dra. MARIA CLAUDIA BUITRAGO, continúa con la presentación a través de las siguientes diapositivas.





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

35/54

Medio Ambiente

### Pregunta No. 4

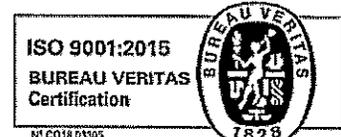
*Informar si se ha realizado las concertaciones con las comunidades donde se realizarán estos traslados. Por favor enviar actas de estas concertaciones.*



Medio Ambiente

### CONCERTACIONES CON LA COMUNIDAD

Funcionarios de DAGMA conjuntamente con personal de la entidad solicitante, adelantaron 2 socializaciones el día 31 de mayo de 2018 en la Comuna 20 con el Comité de Planificación de la comuna bajo la coordinación de la Directora del CALI 20 y con residentes de la Comuna 19; en las cuales se informó sobre las actividades silviculturales a desarrollar.





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

36/54

Medio Ambiente

## Preguntas Nos. 5 y 6

*Por favor hacer llegar las solicitudes, informes, actas y demás actos administrativos realizados por parte de su dependencia a la sociedad encargada de la compensación, en términos de la intervención silvicultural, que se otorgó después de evaluar y hacer una ficha técnica de cada individuo arbóreo y cuyo concepto técnico contempló.*

*Por favor hacer llegar la ficha técnica de cada individuo arbóreo y cuyo concepto técnico contempló traslado y tala de árboles del predio de los parqueaderos de la Plaza de Toros de Cali localizado en la calle 5 entre carrera 52 y la Plaza de Toros de Cali.*



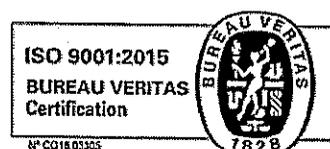
### Nota:

La Dra. MARIA CLAUDIA BUITRAGO, refiere que sobre las anteriores preguntas, -que no están en la presentación,- estas se anexaron a las respuestas enviadas al Concejo Municipal. -Agradece-.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra al Dr. JORGE IVAN ZAPATA LÓPEZ-Director del Departamento de Planeación Municipal.

**DR. JORGE IVAN ZAPATA LÓPEZ- DIRECTOR DE PLANEACIÓN MUNICIPAL-** Saludo especial a todos los presentes. En atención a la proposición del H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES, al departamento de Planeación le corresponde dar respuesta a 6 inquietudes. Antes de dar respuesta a cada una, presentara una lámina con los antecedentes del caso de la plaza de toros la cual esta soportada en la Resolución 1904 de 2015.

Desde 1995 hasta el 2015 indica algunas de la respuesta, como hito de la plaza de toros. El primer hito es que la plaza de toros de Cali fue declarada como monumento nacional según decreto 1802 de 1995. Luego, se remite al decreto de 1997 donde a través de la ley 388 indica que las políticas y directrices y cualquier acto administrativo que se realice en función de la protección del patrimonio





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

37/54

cultural son normas de mayor jerarquía que están por encima del plan de ordenamiento territorial.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra a la H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN, para que realice una pregunta puntal.

**H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN:** Solicita al Director de Planeación Municipal que refiera si las normas de mayor jerarquía operan exclusivamente para los bienes de interés cultural o también operan para bienes que ya no lo sean.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra al Dr. JORGE IVAN ZAPATA LÓPEZ.

**Dr. JORGE IVAN ZAPATA LÓPEZ:** Opera para los bienes de interés cultural, tal cual está establecido en la ley. Señala que en ley 347 se complementa que el Estado debe proteger el patrimonio cultural.

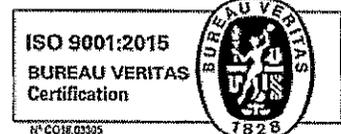
El Director de Planeación Municipal continúa con su presentación refiriéndose a la lámina contenida en la resolución No. 1904 del 02 de julio 2015, en las páginas, 1,4,5 y 6.

Después de referenciar la mencionada resolución pasa a dar respuestas a las inquietudes del H.C. FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES.



## Proposición 080

Plaza de Toros Cañaveralejo  
Santiago de Cali

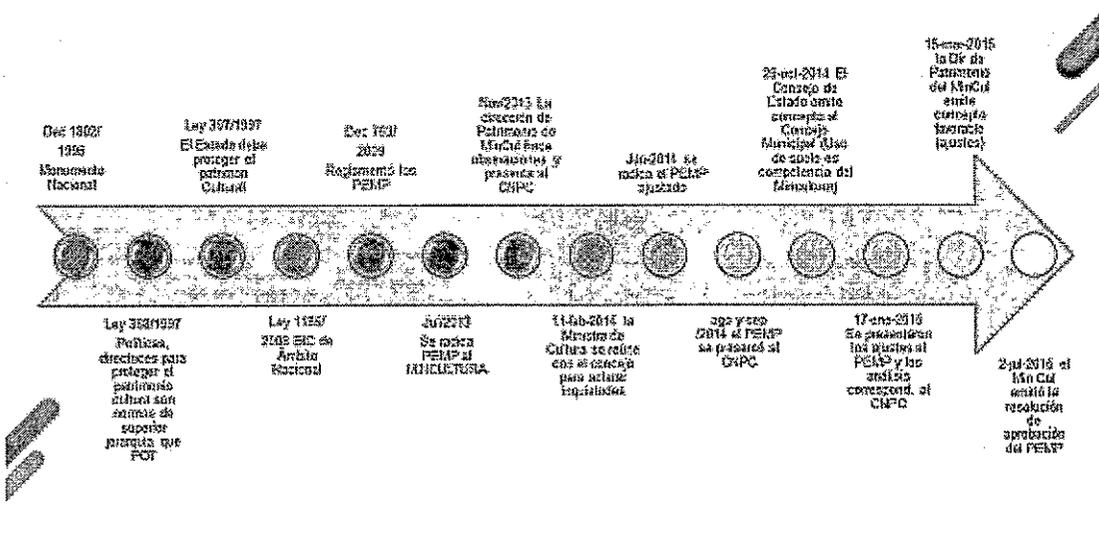




**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**Antecedentes**

Planeación



Planeación

**Pregunta n.º 1**

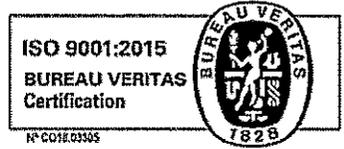
¿Cómo fue la aprobación, del proceso del cambio de uso del suelo del bien de interés cultural plaza de Toros ..., por una actividad comercial o de servicios?

Dado que el bien referido fue declarado como Monumento Nacional mediante el Decreto Nacional n.º 1802 de 19 de octubre de 1995 —ahora denominado Bien de Interés Cultural (BIC) según la Ley 1185 de 2008—, los usos del suelo asignados a la Plaza de Toros de Cañavalejo —incluyendo el área de estacionamiento—, fueron fijados a través de la aprobación de un Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), según la aplicación del correspondiente Régimen Especial de Protección (REP), así:

Artículo 7°. El artículo 11 de la Ley 397 de 1997 quedará así:

Artículo 11. Régimen Especial de Protección de los bienes de interés cultural. Los bienes materiales de interés cultural de propiedad pública y privada estarán sometidos al siguiente Régimen Especial de Protección:

1. Plan Especial de Manejo y Protección. La declaratoria de un bien como de interés cultural incorporará el Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP-, cuando se requiera de conformidad con lo definido en esta ley. El PEMP es el instrumento de gestión del patrimonio cultural por medio del cual se establecen las acciones necesarias para garantizar su protección y sostenibilidad en el tiempo.





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI



**Pregunta n.º 1**

¿Cómo fue la aprobación, del proceso del cambio de uso del suelo del bien de interés cultural plaza de Toros ..., por una actividad comercial o de servicios?

1.1. Cuando un bien de interés cultural del ámbito ...municipal, ...sea declarado bien de interés cultural del ámbito nacional por el Ministerio de Cultura, el Plan Especial de Manejo y Protección, si se requiriera, deberá ser aprobado por dicho Ministerio, quien podrá atender posibles sugerencias hechas por las autoridades competentes para efectuar declaratorias en el ámbito territorial.

(...) 1.5. Prevalencia de las normas sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas patrimonio cultural de la Nación. De conformidad con lo preceptuado en los numerales 2 del artículo 10 y 4º del artículo 28 de la Ley 388 de 1997 o las normas que los sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos.

Artículo 11. Ley 397 de 1997  
Modificado por el Artículo 7 de la Ley 1385 de 2008

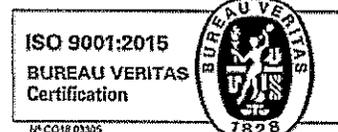


**Pregunta n.º 1**

¿Cómo fue la aprobación, del proceso del cambio de uso del suelo del bien de interés cultural plaza de Toros ..., por una actividad comercial o de servicios?

PEMP	1. Área Afectada Zona de Influencia	2. Nivel Permitido de Intervención	3. Condiciones de Manejo			4. Plan de Divulgación (Difusión de los valores del BIC, asegura respeto comunitario para su conservación.)
			Aspectos Físico-Técnicos	Aspectos Administrativos	Aspectos Financieros	
			Usos, volumetría, alturas, índices de ocupación y construcción entre otros.	Responsabilidad de cuidado del BIC y el cumplimiento del PEMP.	Medidas económicas y financieras (instrumentos de gestión del suelo, inversión pública y privada). Se incluye en los planes de desarrollo.	

Contenidos de un PEMP. Artículo 2.4.1.1.8 Decreto Nacional 1080 de 2015





**CONCEJO**  
 SANTIAGO DE CALI

Planeación

**Pregunta n.º 1**

¿Cómo fue la aprobación, del proceso del cambio de uso del suelo del bien de interés cultural plaza de Toros ..., por una actividad comercial o de servicios?

El Ministerio de Cultura, luego de las revisiones realizadas al PEMP presentado por la Sociedad Plaza de Toros de Cali S.A., le otorgó aprobación a través de Resolución 1904 de julio 2 de 2015, en la cual se fija que el uso del suelo "...es la destinación asignada al suelo por el presente Plan Especial de Manejo y Protección de conformidad con las actividades que se puedan desarrollar sobre el mismo" (artículo 22).

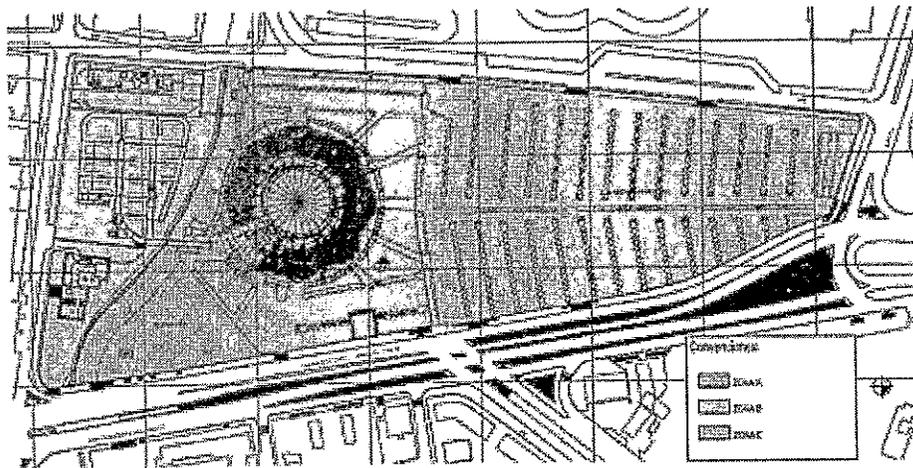
El PEMP asigna al predio de la Plaza de Toros de Cañaveralejo el área de actividad mixta (artículo 23) y desarrolla que actividades se permiten en el mismo mediante el artículo 24 y el plano PI-5 Usos permitidos de la cartografía componente de la Resolución 1904 de julio 2 de 2015.



Planeación

**Pregunta n.º 1**

¿Cómo fue la aprobación, del proceso del cambio de uso del suelo del bien de interés cultural plaza de Toros ..., por una actividad comercial o de servicios?



Tomado del PI-5 Usos. Resolución 1904 de 2015





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

41/54

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra a la H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN, para que realice una pregunta directa.

**H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN:** Solicita al Director de Planeación Municipal se sirva indicar cuales de esas partes hoy, presentadas en las anteriores diapositivas son BIC.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra al Dr. JORGE IVAN ZAPATA LÓPEZ.

**Dr. JORGE IVAN ZAPATA LÓPEZ:** Hoy todo es bien de interés cultural, la zona A, B y C. Solicita al Presidente, que le permita remitirse a la resolución No. 1904 del 02 de julio 2015, darle lectura para complementar parte de la presentación de la Dra. MARIA CLAUDIA BUITRAGO, quien le antecedió en el debate, frente a que este terreno es privado.

**NOTA:**

En este momento el Dr. JORGE IVAN ZAPATA LÓPEZ, realiza la lectura de las páginas No. 09 y 11 de la resolución No. 1904 del 02 de julio 2015.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra al H.C. HENRY PELAÉZ CIFUENTES, para una moción de procedimiento.

**H.C. HENRY PELAÉZ CIFUENTES:** Solicita que se haga cumplir el reglamento interno del Concejo Municipal.

**EL PRESIDENTE:** Señala que desde el principio se señaló, pero dado las intervenciones, esto se hace difícil.

**H.C. LUIS ENRIQUE GÓMEZ GÓMEZ:** Insiste que se permita el uso de la palabra a quienes lo soliciten.

**EL PRESIDENTE:** Le señala al Director de Planeación Municipal-Dr. JORGE IVAN ZAPATA LÓPEZ, que continúe con su intervención.- Le concede el uso de la palabra a la H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN.

**H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN:** Formular una pregunta para el debate, porque es decisoria -y es mi derecho de hacerlo porque también tengo credencial en este Concejo- lo que quiere decir que aquí no se está interrumpiendo el debate, por favor respetar a la oposición.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra al H.C. HENRY PELAÉZ CIFUENTES.



# CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

42/54

**H.C. HENRY PELAÉZ CIFUENTES:** Solicita que se haga cumplir el reglamento interno del Concejo Municipal.

**EL PRESIDENTE:** Le señala al Director de Planeación Municipal-Dr. JORGE IVAN ZAPATA LÓPEZ, que continúe con su intervención.

**Dr. JORGE IVAN ZAPATA LÓPEZ:** Continúa con la presentación, se anexa la diapositiva presentada por el funcionario en mención.

Planeación

## Pregunta n.º 1

¿Cómo fue la aprobación, del proceso del cambio de uso del suelo del bien de interés cultural plaza de Toros..., por una actividad comercial o de servicios?

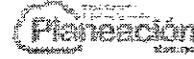
USO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACION	ACTIVIDADES PERMITIDAS
Dotacional	Permiso de localización de los servicios colectivos necesarios para dar soporte a la vida urbana tales como los servicios prestados por la administración pública así como los necesarios para el fomento de la cultura, la recreación y el esparcimiento.	Zona A - Área Afectada	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plaza de toros</li> <li>- Centros de espectáculo deportivos y recreativos</li> <li>- Actividades de culto</li> <li>- Ferias de exposición</li> <li>- Concursos</li> <li>- Convenciones</li> <li>- Eventos temporales</li> <li>- Biblioteca</li> <li>- Museo</li> </ul>
		Zona C - Área de Influencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Centros de espectáculo deportivos y recreativos</li> <li>- Actividades de culto</li> <li>- Ferias de exposición</li> <li>- Concursos</li> <li>- Convenciones</li> <li>- Eventos temporales</li> <li>- Biblioteca</li> <li>- Museos</li> <li>- Espacios de recreación pasiva</li> </ul>

Tamaño del Pl-5 Usos. Resolución 1904 de 2015





**CONCEJO**  
 SANTIAGO DE CALI



**Pregunta n.º 1**

¿Cómo fue la aprobación, del proceso del cambio de uso del suelo del bien de interés cultural plaza de Toros ..., por una actividad comercial o de servicios?

Comercio y Servicios	Carpetado según las condiciones para el financiamiento de bienes y la oferta de servicios.	Zona de Área Reservada	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficinas</li> <li>- Locales comerciales</li> <li>- Hotel y aparta hotel</li> <li>- Restaurantes</li> <li>- Centro de convenciones</li> <li>- Salas de conciertos</li> <li>- Comercio con área reservada no superior a 2.500 m<sup>2</sup>.</li> </ul>
		Zona de Área Reservada	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Centro comercial</li> <li>- Almacenes por departamentos</li> <li>- Hipermercados</li> <li>- Comercio al por menor y mayorista</li> <li>- Venta de automóviles</li> <li>- Comercio de bienes y servicios complementarios.</li> <li>- Oficinas y consultorios</li> <li>- Locales comerciales</li> <li>- Recreativas</li> <li>- Restaurantes</li> <li>- Hotel y aparta hotel</li> <li>- Centro de convenciones</li> <li>- Salas de conciertos</li> <li>- Juegos de azar</li> <li>- Centros educativos</li> <li>- Bancos</li> <li>- Casas de apuestas</li> <li>- Salas de cine</li> <li>- Oficinas</li> <li>- Centros educativos</li> <li>- Biblioteca</li> <li>- Servicios de estación de autobús</li> <li>- Todos los usos afines y complementarios a los anteriores.</li> <li>- Estacionamientos</li> <li>- Espacios de recreación pública</li> </ul>

Tomado del P4-5 Usos. Resolución: 1004 de 2015



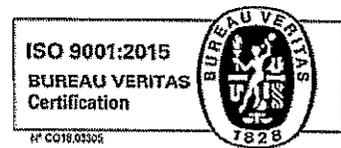
**Pregunta n.º 1**

¿Cómo fue la aprobación, del proceso del cambio de uso del suelo del bien de interés cultural plaza de Toros ..., por una actividad comercial o de servicios?

Se debe tener presente que el Concejo de Santiago de Cali propuso un conflicto positivo de competencia administrativa ante el Consejo de Estado en el año 2014 "...originado por el alcance e interpretación que el Ministerio de Cultura otorga al Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP–, que entre otros aspectos pretende intervenir una parte de los predios donde se encuentra localizada la Plaza de Toros Cañaveralejo de Santiago de Cali, específicamente en la zona de parqueaderos... y modificar sus usos de suelo, como que el área a vender será utilizada para construir un centro comercial."

Al respecto, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado resuelve "...declarar competente al Ministerio de Cultura para adoptar los aspectos relativos al uso del suelo, dentro del Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP–, que en ejercicio de sus competencias, debía adoptar para la Plaza de Toros Cañaveralejo, ubicada en ...[Santiago de Cali], dada la condición de Bien de Interés Cultural de la Nación que tiene dicha Plaza de Toros.

Tomado de la sentencia de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Octubre 29 de 2014. Número Único 11001 03 06 000 2014 000130 00





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

44/54

Planeación

**Pregunta n.º 2**

Enviar las autorizaciones, actas y actos administrativos respectivos del Comité Técnico de Patrimonio en relación con el cambio de uso del suelo del bien de interés cultural plaza de Toros (incluido los parqueaderos), del cual su dependencia hace parte.

El acto administrativo por excelencia vinculado a los usos del suelo asociados al BIC referido es la Resolución Nacional 1904 de julio 2 de 2015 "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- de la denominada Plaza de Toros de Cañaveralejo de Cali, Valle del Cauca, declarada Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional y su zona de influencia".

Por otra parte, es pertinente precisar que toda vez que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM) no hace parte del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, el órgano colegiado del Ministerio de Cultura ante el cual se hace la presentación del PEMP respectivo para su correspondiente aprobación. Por tal razón, este Departamento Administrativo no tiene competencia en el proceso de adopción del citado plan, por lo tanto las actas están en posesión de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.



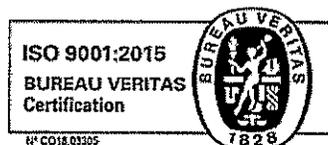
Planeación

**Pregunta n.º 3**

En el momento de aprobación de cambio de uso del bien de interés Cultural Plaza de Toros, por favor informar quienes eran los integrantes del Comité Técnico de Patrimonio del cual su dependencia hace parte.

Los usos del suelo para la Plaza de Toros de Cañaveralejo como se mencionó en los puntos anteriores fueron aprobados a través del PEMP respectivo. Los miembros del Comité Técnico de Patrimonio no tuvieron injerencia en el análisis y expedición de la Resolución 1904 de 2015 dado que es un trámite del orden nacional que compete al Ministerio de Cultura en el marco de las competencias dadas por la Ley 1185 de 2008.

No obstante, se informa que los miembros del Comité Técnico Municipal, el cual no tuvo injerencia en la aprobación del PEMP, eran: la Arq. Sandra Milena Becerra por la Secretaría de Cultura, el Arq. César Augusto Londoño por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el Arq. Carlos Bernal por las universidades, el Arq. Francisco Ramírez Potes por la Sociedad Colombiana de Arquitectos y la Arq. Yolanda Constain por la Sociedad de Mejoras Públicas de Santiago de Cali.

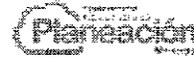




## CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

45/54



### Pregunta n.º 3

En el momento de aprobación de cambio de uso del bien de interés Cultural Plaza de Toros, por favor informar quienes eran los integrantes del Comité Técnico de Patrimonio del cual su dependencia hace parte.

Por otra parte, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, el cual es el órgano encargado de asesorar al Ministerio de Cultura y de emitir concepto previo en relación con los PEMP del ámbito nacional, según el artículo 2.3.2.1 del Decreto Nacional 1080 de 2015, está conformado por:

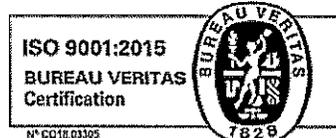
1. El Ministro de Cultura o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
3. El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o su delegado.
4. El Decano de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Colombia o su delegado.
5. El Presidente de la Academia Colombiana de Historia o su delegado.
6. El Presidente de la Academia Colombiana de la Lengua o su delegado.
7. El Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o su delegado.
8. Un representante de las Universidades que tengan departamentos encargados del estudio del patrimonio cultural.



### Pregunta n.º 3

En el momento de aprobación de cambio de uso del bien de interés Cultural Plaza de Toros, por favor informar quienes eran los integrantes del Comité Técnico de Patrimonio del cual su dependencia hace parte.

9. Tres (3) expertos distinguidos en el ámbito de la salvaguardia o conservación del patrimonio cultural designados por el Ministro de Cultura.
10. El Director del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH o su delegado.
11. El Director del Instituto Caro y Cuervo o su delegado.
12. El Director de Patrimonio del Ministerio de Cultura, quien participará en las sesiones con voz pero sin voto y ejercerá la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.
13. El Director del Archivo General de la Nación o su delegado.





**CONCEJO**  
 SANTIAGO DE CALI

Planeación

**Pregunta n.º 4**

¿Cómo fue la aprobación, del proceso de desafectación de una zona de la Plaza de Toros, calificada como bien de interés cultural de la Nación, por la Sociedad Plaza de Toros de la cual el municipio de Santiago de Cali hace parte, presentado al Ministerio de Cultura presentando propuestas sobre el Plan Especial de Manejo y Protección? Por favor enviar copia de actas, resoluciones y actos admirativos en donde se denota el proceso de este cambio.

Las consideraciones de aprobación del PEMP de la Plaza de Toros de Cañaveralejo se encuentran en la Resolución Nacional 1904 de julio 2 de 2015; así mismo, la resolución señalada indica en su artículo 36 que dentro de la estrategia de gestión financiera planteada para la Plaza de Toros de Cañaveralejo se prevé "...la subdivisión del predio de mayor extensión con el fin de obtener recursos que permitan garantizar a la Sociedad Plaza de Toros de Cali S.A. la recuperación y sostenibilidad en el tiempo del Bien de Interés Cultural".

El PEMP plantea que con los recursos obtenidos del ejercicio inmobiliario, la Sociedad Plaza de Toros de Cali S.A. "...deberá prever las partidas necesarias para pagar las pérdidas de ejercicios anteriores, conformar un patrimonio autónomo que atenderá las disposiciones señaladas en el proyecto integral de restauración...y aprovisionar un capital de trabajo que le permita garantizar el esquema administrativo y operativo para la ejecución de los aspectos técnicos, financieros y demás que se requieran para el programa de modernización de la Plaza (parágrafo artículo 36).



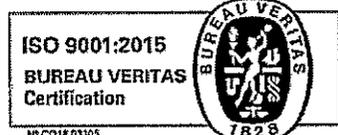
Planeación

**Pregunta n.º 5**

Por favor denotar ¿cuál es la reglamentación vigente en término de definición de alturas de construcción, índice de ocupación y el índice de construcción base y tope de los parqueaderos de la plaza de Toros, localizado en la calle 5 entre carrera 52 y la Plaza de Toros de Cali?

ALTURAS	ALTURA MÁX. PERMITIDA EN METROS	NOTA
A	La del bien de interés cultural [17,6]	La altura actual [17,6]
B	11,6 (3 pisos)	
C	11,6 (2 ó 3 pisos)	Primer volumen de la edificación
	17,6 (3 ó 4 pisos)	Segundo volumen de la edificación
	23,6 (4 pisos)	Tercer volumen de la edificación

Artículo 27 de la Resolución 1904 de 2015





**CONCEJO**  
 SANTIAGO DE CALI



**Pregunta n.º 5**

Por favor denotar ¿cuál es la reglamentación vigente en término de definición de alturas de construcción, índice de ocupación y el índice de construcción base y tope, de los parqueaderos de la plaza de Toros, localizado en la calle 5 entre carrera 52 y la Plaza de Toros de Cali?

INDICES	OCUPACIÓN	CONSTRUCCIÓN
A	No aplica. El I.O. correspondiente al BICN y las restituciones que se hagan	No aplica. El I.C. actual, correspondiente al BICN y las restituciones que se hagan
B	0,32	0,97
C	0,56	1,6

Artículo 25 de la Resolución 1904 de 2015

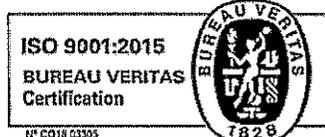


**Pregunta n.º 6**

Por favor enviar copia del Plan Especial de Manejo y Protección de la Plaza de Toros incluidos sus parqueaderos, expresado por el Consejo Nacional de Patrimonio y su dependencia. En el cual se garantizará la protección, la conservación y la sostenibilidad de este bien de interés cultural.

Se remitieron en disco compacto, los siguientes documentos:

1. Resolución Nacional 1904 de 2015 por la cual se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de la Plaza de Toros de Cañaveralejo.
2. Documento Técnico de Soporte del PEMP.
3. Cartografía componente de la Resolución Nacional 1904 de 2015.





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

48/54

**NOTA:**

En este momento el Dr. JORGE IVAN ZAPATA LÓPEZ, refiere que los documentos referidos en la anterior diapositiva se entregaron en medio magnético.-Agradece.-

**EL PRESIDENTE:** Para la intervención de los coadyuvantes de la proposición están: los H.C. CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA, PATRICIA MOLINA BELTRÁN, MARIA GRAICE FIGUEROA CASTRO, MARIA CLEMENTINA VELEZ GALVEZ, AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA, RICHARD RIVERA CAMPO Y HENRY PELAEZ CIFUENTES.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra al H.C. CARLOS HERNANDO PINILLA MALO.

**H.C. CARLOS HERNANDO PINILLA MALO:** Para una moción de procedimiento.

**EL PRESIDENTE:** Tiene la moción.

**H.C. CARLOS HERNANDO PINILLA MALO:** Refiere que la mesa directiva establezca unos tiempos para que todos los concejales puedan participar.

**EL PRESIDENTE:** Los H.C. coadyuvantes tienen 10 minutos para la intervención. Le concede el uso de la palabra al H.C. CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA.

**H.C. CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA:** Solicita permiso para leer uno apartes de una jurisprudencia de la Corte Constitucional sentencia de constitucionalidad la C-082 de 2014 que hace referencia a los bienes de interés cultural.

**Nota:**

El H.C. CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA, realiza la lectura de la sentencia referida.

Sobre lo anterior, indica que inicia su intervención, teniendo en cuenta lo dicho por la Honorable Corte Constitucional como órgano de cierre en nuestra legislación, teniendo en cuenta lo presentado por la Dra. CLAUDIA MARIA BUITRAGO ante lo cual está en desacuerdo en el sentido que si ella es la autoridad ambiental no debió quedarse cruzada de brazos sino que debió actuar en el marco de la constitución que establece como derecho principal el derecho ecológico y ambiental.

Retoma las palabras del señor director de planeación refiriéndose a los 13 que hoy hacen parte de bienes de interés cultural. Entonces como el Ministerio de Cultura pasa por encima de la Constitución cercenando un bien de interés cultural.

Hoy el POT establece ese espacio de los parqueos como una zona verde siendo así, esto es un área de protección. En Cali hoy tenemos un déficit arbóreo y según



## CONCEJO SANTIAGO DE CALI

las estadísticas estamos 8 personas por cada árbol en la ciudad, cuando la medida debería de ser 3 personas por cada árbol en Colombia.

Menciona que la plaza de toros es multipropósitos, realizando conciertos, conferencia, desarrolla actividades deportivas y reuniones políticas, además de realizar espectáculos taurinos que no comparto.

Se revisamos la participación accionaria de Cali encontramos que el municipio de Cali tiene el 9,71%, el departamento del Valle tiene el 9.77%, EMCALI tiene el 2.12%, EMSIRVA tiene el 5.83%, ENFIVALLE tiene el 9.26% y los privados tiene un 63.31%; por eso la sociedad plaza de toros es sociedad anónima S.A., sin embargo aquí hay capital y patrimonio estatal-público lo que los hace sujeto de control. Quisiera escuchar a la Personería y Procuraduría cual ha sido el actuar sobre estos bienes que corresponde ser vigilados, auditados y contralados.

La pregunta es: ¿dónde van a quedar los parqueaderos de la plaza de toros?-Si se cercena como ya se cerceno el espacio de los parqueaderos -entonces -, solamente quedaría para compensar en la zona aledaña donde está la estructura de la plaza de toros pero esto resulta que es una afectación y esta afectación es la zona de protección del río Cañaveralejo, que según la ley está en 30 metros a cada orilla. Así las cosas, es imposible construir un solo parqueadero en esa zona verde que hoy hay, lo anterior en cuento a intervención a Planeación, En cuento al DAGAMA: en diciembre de 2017, el ingeniero RAUL ARIAS, solicito...- permiso para leer resolución No.413302214712 del 30 de mayo de 2012, expedida por el DAGAMA.

### Nota:

A continuación el H.C. CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA realiza la lectura de la resolución mencionada.

Sobre lo anterior desea saber por qué se autorizan talar más de ordenado y solicitar saber las razones técnicas o jurídicas para dar más de lo que se les pidió. La petición a la que hace referencia es de un ingeniero forestal, de apellido Arias, la cual tiene más de 50 folios con todas las fotos de especímenes arbóreos.

Señala que mientras tanto no se den las condiciones para la compensación arbórea, ese proyecto no puede seguir adelante. Así las cosas, invita al concejal citante y a quienes desee impetrar una acción judicial, porque lo causado ahí es algo premeditado y se debe acudir a instancias judiciales pertinentes.

Finaliza indicando que hasta que se continúe con la posición pasiva estaremos terminando con el medio ambiente.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra al H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO, para una la moción de procedimiento.



## CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

50/54

**H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO:** Indica que conforme al tiempo señalado por el Presidente, este es muy corto para lo cual propone: escuchar a los coadyuvantes, después escuchar a los concejales que queremos hablar y finalmente escuchar a la administración la cual debe responder. Como quiera que el tema es muy largo, entonces continuar mañana como primer punto del día.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra a la H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN.

**H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN:** Refiere que es bueno hacer historia con el tema de la plaza de toros, la cual inicia cuando a espaldas de la ciudad a través de una asamblea de accionistas la sociedad plaza de toros con fecha del 16 de enero de 2013, ningún ciudadano caleño se da cuenta de esto dicha asamblea la presidía como presidente el señor Alfredo Domínguez de la sociedad mencionada, pero además están los Otoyas, Nelson Garcés Vernaza, Rodrigo Guerrero-Alcalde del momento-, y todos los ellos toman la decisión atrevida de vender los parqueaderos

La razón es conforme a lo dicho por el H.C. ARIAS RUEDAS era hacer sociedades mixtas donde involucraban lo público pero entraban todo el sector privado para acumular riqueza con lo público.

Lo que se ha hecho es que estas personas se han acostumbrado a tomar los bienes públicos para convertirlos en privado, para que sean tomados por ellos y esas así como nacen la Corporación Popular, y otras, de esta forma nace la sociedad Plaza de Toros desde el año 1955, y cuando nació las se incluyeron las tierras del municipio.

Con dicha asamblea lo que hacen es votar en contra de toda norma y de ahí surge la pregunta: ¿Qué ha pasado desde el momento en que en representación del municipio en esa asamblea el señor Javier Mauricio Pachón y Nelson Garcés Vernaza,- los cuales promueven vender los parqueaderos sin que antes hubiera pasado esa decisión por el concejo. Sobre esto existen dos personas que son Ramiro Varela y Beatriz Marín, quienes hacen un escándalo, oponiéndose sobre las acciones y revelan en el concejo municipal indicando que el 62% de las acciones le pertenece a los entes privados. De esta manera recurren al concejo, este a la vez convoca a sesión plenaria para tratar este tema en marzo del año 2013. En ese momento se solicitan las actas que son negadas,-de la sociedad-, de tal forma que aquí inicia la primera ilegalidad de todos los actos toda vez que no tiene la aprobación del concejo.

En el año 2004 se crea con escritura pública No. 3193 el Consorcio Cañaveralejo y la Fundación Plaza de Toros, esta fundación le entrega a la sociedad en comodato; lo que representaba que estas ganancias generadas le correspondían al 50% a la sociedad.



## CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

51/54

En un documento de patrimonio de MINCULTURA- expide esto y el argumento para la venta fue: *"que de acuerdo al análisis socioeconómico la sociedad plaza de toros de Cañaveralejo desde el año 2008 han sido negativas"*. Este argumento fue el que llevaron a la sociedad para hacerle daño a la ciudad y todo su pulmón.

Hace una crítica presentada a través de un documento en cuya contestación dice que plaza de toros es un ente privado, lo cual es una equivocación, es mixto.

A partir esto, inicia el debate para determinar quién tiene la competencia de la venta y en mi criterio el concejo falló, toda vez que presentaron un concepto el cual se refería a las competencias sobre los BIC- pero no para proteger o desproteger para darle uso debido, esa es la verdadera competencia del Ministerio de Cultura.

Por ello pregunté al ingeniero como fue que ellos determinaron que todo fuera BIC, lo cual no lo era pero usted no encuentra como sustentarlo. Además porque cuando usted realiza la lectura de todos los considerandos de la resolución, prefiere no hacer la lectura de la última parte.

**Nota:**

La H.C. PATRICIA MOLINA BELTRAN, realiza la lectura de apartes de la resolución No.1904 de 2015.

En esta resolución es mentira y falso que se diga o se considera que se siga considerando que la parte A, B, C como BIC, porque aquí no se sostiene eso. Y esta resolución no les da ninguna autorización para vender.

Señala que en la Constitución se emaque cuando un bien de interés general-estos prevalece sobre el uso que quiera darle el Concejo Municipal está la protección que no va en doble vía. Así las cosas, como BIC no podrá ningún ente territorial decidir sobre cosas que no estén contempladas en el PEM. Se trata que el Concejo le ha dado uso institucional y sigue prevaleciendo en el POT del 2013 del cordón ecológico complementario.

Para colmo, el parqueadero es parque de ese cordón ecológico complementario y se sigue manteniendo en el POT y el concejo no puede ir contra de lo que se determine por el BIC. Por lo tanto, existe una extralimitación de funciones del Ministerio de Cultura y de la Alcaldía, además de omisión de la administración.

Comenta que se viola el principio de coordinación, entre el Ministerio de Cultura y el Concejo Municipal. Se nota entonces un PEM amañado para permitir la construcción.

Se refiere al contenido de actas del comité del Concejo Departamental de Patrimonio Cultural por medio del cual rechazan el proyecto que hoy es objeto de debate y no autorizan ningún tipo de venta. Reitera que hace rato dejo de ser BIC lo que se debate en este recito y solamente le dan el tratamiento de área de



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

52/54

influencia y por tanto es restituido al municipio y somos nosotros quienes debemos dar el uso de suelo.

Acompaña la iniciativa del H.C. CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA, porque el Concejo Municipal debe actuar, instaurar el proceso penal. Solicita una interpelación para el H.C. LUIS ENRIQUE GOMEZ GOMEZ.

**EL PRESIDENTE:** Le concede la interpelación al H.C. LUIS ENRIQUE GÓMEZ GÓMEZ.

**H.C. LUIS ENRIQUE GÓMEZ GÓMEZ:** Pregunta que la presenta a quienes ostentan la calidad de abogados acerca de cómo se hace una venta de un predio que no ha sido desenglobado, puede permitirse la venta del mismo. La pregunta es a raíz de la visita de la Ministra que dijo que se iba a desenglobar el predio.

**EL PRESIDENTE:** Le concede el uso de la palabra a la H.C. MARIA GRACE FIGUEROA RUIZ.

**H.C. MARIA GRACE FIGUEROA RUIZ:** Considera que este tema es de derechos humanos y de humanidad. No se sabe hasta donde pueda reversarse decisiones como las tomadas hasta ahora- aunque no lo cree.- porque los actos administrativos, específicamente el acto administrativo del Ministerio, cuando se dictó tenía unas posibilidades las cuales son: solicitar la revocatoria directa o solicitar la nulidad del acto administrativo y el restablecimiento del derecho. Para ese tiempo no estaba en el concejo y no sé si alguien impondría para este caso o se perdió esta acción.

Llama la atención a los estamentos y personas con las obligaciones en el tema ambiental con respecto "el que hacer" y como Cali tiene que soportar y sufrir esto y muchos otros temas ambientales y ausencia de lo público. Entonces, me voy a mirar presupuesto y con vergüenza encuentro que el DAGMA no ejecuta todo el presupuesto solo ejecuta el 68%, el resto no lo ejecuta.

En el año pasado había una ficha llamada mejoramiento de la cobertura arbórea de las 22 comunas de Santiago de Cali. Esta ficha inicio con 2.797 millones de pesos luego le adicionaron 555 millones de pesos, finalmente quedaron para ejecutar con 7.279 millones de pesos; pero se quedaron sin ejecutar 2.000 millones y se ejecutaron 5.000 millones de pesos. Pregunta con todo lo que ordeno el Ministerio y con lo que pasando en Cali: ¿Quién va a vigilar que realmente haya la reposición de árboles?

De tal forma que al observar la ficha, esta no se encuentra en el presupuesto. Como quiera que los tiempos ya pasaron y veo que no se puede adelantar la figura jurídica para el caso, entonces como no fuimos lo suficientemente eficaces ni oportunos, para que no se mueran los árboles o contemplar la tarea de trasplantar estos, es donde surge la pregunta: ¿con quién o como van hacer la



## CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

53/54

recuperación de los arboles?. Lo anterior porque yo no veo la disponibilidad presupuestal para eso. Anexando que el DAGMA tuvo una reducción presupuestal considerable para este año y lógicamente con esa visión lo hizo la administración.

Aunado con el tema de los humedales donde el DAGMA terminó el año pasado con 68 mil millones y este año le dieron 52 mil millones de pesos, esto es una reducción sustancial para temas tan graves como los que viene afrontando la ciudad.

Veó la carencia en los entes de control que no actúan a tiempo, he visto por ejemplo, - una audiencia pública-citada por el Personero el día 21 de junio llamado un Foro Abierto para la Defensa de los Humedales, y me encuentro con la gran sorpresa que a ese foro quien lo acompaña son el Procurador Provincial y Procurador Regional-personas no competentes para el tema ambiental porque la Procuraduría tiene una Procuradora especial para los temas ambientales para el Valle del Cauca.

Entonces, uno observa como dos funcionarios que no son competentes van hacer quorum donde nada pueden hacer. Lo máximo que puede hacer es que si hay una queja específica contra un funcionario de vulneración de derechos fundamentales y constitucionales al medio ambiente realicen las acciones propias para protección de estos derechos a través de una investigación disciplinaria. Esto no puede seguir pasando en Cali, esta clase de show.

La ley 1076 de 2015 habla acerca de la obligación que tienen los municipios cuando se ordena replantar y reemplazar árboles. Hace un llamado a actuar antes "de" y felicita a los ambientalistas que asisten hoy porque en muchas oportunidades en el Concejo nos sentimos solos en audiencias públicas.

Preocupa saber cuáles son los dientes del DAGMA para que nos garantice con lo que pasa en la plaza de toros. Porque es vergonzoso que pongamos un monto de dinero en un tema de reestructura administrativa en los que se encuentre mucho cacique y poco indio.

El tema aquí es que la situación es irremediable el señor ya tiene escrituras, por eso tengo la duda jurídica en cuanto al tema de los actos administrativos la ley determina el momento adecuado para poder actuar

Cuando llegamos al tema de los humedales y de la comuna 22, es todavía mucho más grave con lo que está pasando con acciones populares puestas por la Procuraduría Ambiental y Magistrados nos tumba la medida y se fuera de eso se ha interpuesto cerca de 30 constructores como contradictores pasivos dentro de estas acciones. Tenemos enemigos pasivos en este tema ambiental, funcionarios pasivos, incluso las Cortes prestándose ilícitamente para tumbar fallos a favor del pueblo caleño. Ojala que en su momento invitáramos a la Procuradora Ambiental para que ella nos cuenta acerca de las acciones populares interpuestas por ella.



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
ACTA N° 21.2.1.1-448  
MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

54/54

De ahí, surgió la pregunta de cuantas acciones populares ha entablado la personería en acciones populares, y si la personería ha coadyuvado en algunas acciones populares. Este tema es mucha más grave de lo que pensamos es histórico en Cali lo que viene pasando, es histórico lo que viene pasando en el poder judicial e historia lo que viene pasando en las administraciones municipales lo que viene pasando con nuestra parte ambiental

Por ello es bienvenida la proposición del H.C. FLOWER ENRIQUE del H.C. TAMAYO y por ello la estamos coadyuvando varios concejales porque es hora de decirle a la ciudad todo lo que está pasando aquí y lo que ha venido sucediendo.

**EL PRESIDENTE:** como quiere que no se declaró la sesión permanente, la H.C. CLEMENTINA VELEZ GALVEZ solicita el uso de la palabra para una intervención.

**H.C. CLEMENTINA VELEZ GALVEZ:** Me acojo a lo que diga la democracia.

H.C. Mañana.

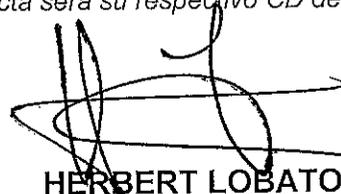
**H.C. CLEMENTINA VELEZ GALVEZ:** Entonces, mañana continúo con la intervención.

**EL PRESIDENTE:** Continúa en el orden y se continuara para mañana a las 9:30 de la mañana.

**Nota:**

*Dando cumplimiento al Artículo 26 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 16 de la Ley 1551 de 2012 "... se levantarán actas en forma sucintas que contendrán una relación de los temas debatidos, las personas que han intervenido, los mensajes leídos, las constancias y proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas; las cuales se conservarán en medio físico, magnético y/o auditivo". El soporte de cada Acta será su respectivo CD de Audio.*

  
**CARLOS HERNÁN RODRIGUEZ NARANJO**  
PRESIDENTE

  
**HERBERT LOBATON CURREA**  
SECRETARIO GENERAL

**NOTA DE LA SECRETARIA GENERAL:**

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA 27 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

  
**HERBERT LOBATON CURREA**  
SECRETARIO GENERAL